

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE FACTORAJE

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

Mendoza Aguillón, Sandra Lisseth

Martínez, Heber Isaías

Landaverde López, José Ever

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Febrero de 2013

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	: Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de	
Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de	
Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de	
Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández.
Coordinador de Seminario	: Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	: Licenciado José David Avelar
Asesor Especialista	: Licenciado Carlos Ernesto López Lazo
Asesor Metodológico	: Licenciado Luis Felipe Gutiérrez López
Jurado Examinador	:Licenciado Carlos Ernesto López Lazo :Licenciado Adilso Alberto Rogel Pineda

Febrero de 2013

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios todo poderoso y a la Santísima Virgen por haberme permitido finalizar ésta etapa de mi vida. A mis padres y mis hermanos por su apoyo incondicional, por su inmenso amor y sacrificio. A mis compañeros de tesis y demás amigos que me apoyaron durante el desarrollo de toda mi carrera.

Sandra Lisseth Mendoza Aguillón

Doy gracias a Dios todo poderoso, por iluminarme a lo largo de mi carrera para poder culminar mis estudios superiores. A toda mi familia que siempre me brindó su apoyo, principalmente a mis abuelos maternos, tíos y primos. A mis compañeros de tesis y todas esas personas que a lo largo de la vida han servido de motivación para seguir adelante para el logro de mis metas personales.

Heber Isaías Martínez

A Dios: por darme fuerza, sabiduría y fortaleza en los momentos más difíciles, a mis padres por su paciencia y un ejemplo a seguir, en especial a mi madre por su apoyo incondicional, mi hermana, tíos, primos y demás familia por acompañarme en este camino a cumplir mis objetivos. A mi esposa por su comprensión y apoyo. A mi hijo: por ser el motor que impulsa mis sueños. A mis compañeros de tesis y a los amigos que de alguna manera estuvieron presentes haciendo partícipes de este logro, gracias por sus ánimos y apoyo.

José Ever Landaverde López

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO		i
INTRODUCCIÓN		ii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO		
1.1	ANTECEDENTES DEL FACTORAJE	1
1.1.1	A NIVEL INTERNACIONAL	1
1.1.2	A NIVEL NACIONAL	2
1.2	CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA	2
1.3	GENERALIDADES DEL FACTORAJE	3
1.3.1	CARACTERÍSTICAS	3
1.3.2	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.3.3	PRINCIPALES MODALIDADES	5
1.3.4	PROCESO DE OPERAR	5
1.4	NORMATIVA LEGAL	7
1.4.1	ASPECTOS MERCANTILES	7
1.4.1.1	CÓDIGO DE COMERCIO	7
1.4.1.2	LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO	7
1.4.1.3	CÓDIGO CIVIL	8
1.4.2	ASPECTOS TRIBUTARIOS	8
1.4.2.1	CÓDIGO TRIBUTARIO	8
1.4.2.2	LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9
1.4.2.3	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9
1.4.2.4	LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES	10
1.5	NORMATIVA TÉCNICA	10
1.5.1	SECCIÓN 11: INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS	10
1.5.2	SECCIÓN 23: INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	12
1.6	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15

CAPÍTULO II: DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

2.1.	MODALIDAD DE FACTORAJE A CLIENTES	17
2.1.1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	17
2.1.2	CÁLCULO DE LA OPERACIÓN	18
2.1.2.1	INTERESES	18
2.1.2.2	VALOR PRESENTE DEL DOCUMENTO	18
2.1.2.3	CÁLCULO DEL AFORO	18
2.1.3	TRATAMIENTO CONTABLE	20
2.1.3.1	REGISTRO INICIAL	20
2.1.3.2	ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR	21
2.1.3.3	RECUPERACIÓN DE LA DEUDA	21
2.2	MODALIDAD FACTOJARE CON RECURSO	22
2.2.1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	22
2.2.2	TRATAMIENTO CONTABLE	25
2.2.2.1	REGISTRO INICIAL	25
2.2.2.2	ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR	25
2.2.2.3	CÁLCULO DE INTERESES NORMALES	28
2.3.	RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS	28
2.3.1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	28
2.3.2	REGISTRO DE GASTOS RELACIONADOS	29
2.3.3	ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR	29
2.3.4	RECONOCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	29
2.4	FACTORAJE DE EXPORTACIÓN	31
2.4.1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	31
2.4.2	ESQUEMA DE LA OPERACIÓN	33
2.4.3	CÁLCULO DE LA OPERACIÓN	34
2.4.3.1	ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR	36
2.4.3.2	ANÁLISIS CONTABLE	36
2.4.4	RECONOCIMIENTO DE LA GARANTÍA	36

2.4.5	PROCESO DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DOCUMENTOS CEDIDOS	36
2.4.6	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FACTORAJE	37
2.4.7	LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS RECIBIDAS	38
2.5	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS	38
2.5.1	DATOS DE LA OPERACIÓN	38
2.6	INTERESES MORATORIOS	43
2.6.1	DATOS DE LA OPERACIÓN	43
2.6.2	REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN	47
2.7	CONCILIACIÓN FISCAL	48
2.7.1	DATOS DE LA OPERACIÓN	48
2.7.2	ESTADOS FINANCIEROS	50
2.7.3	ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN	52
	BIBLIOGRAFÍA	54
	ANEXOS	55
	INDICE DE ANEXOS	
	ANEXO 1: Resumen de la metodología utilizada	52
	ANEXO 2: Guía de entrevista	55
	ANEXO 3: Guía de Cuestionario	56
	ANEXO 4: Fichas de la entrevista	57
	ANEXO 5: Guía de cuestionario	61
	ANEXO 6: Resultado de cuestionario	66
	ANEXO 7: Contrato de factoraje	76
	ANEXO 8: Solicitud de crédito	81
	ANEXO 9: Documentación fiscal	82
	ANEXO 10: Carta cesión	83
	ANEXO 11: Formulario de Declaración de Divisas	84
	ANEXO 12: Declaraciones de Impuestos	85

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama de operación básica o fundamental del factoraje	6
Figura 2. Análisis de ventajas y desventajas del factoraje	6
Figura 3. Pasos para el desarrollo del factoraje internacional	32

RESUMEN EJECUTIVO

Debido al contexto mundial y local donde la crisis financiera ha impactado la actividad económica de las mediana y pequeña empresa, el financiamiento se convierte en una prioridad, circunstancia que lleva al surgimiento de las sociedades mercantiles que ofrecen el servicio del factoraje, alternativa que mejora el flujo de efectivo de dichas entidades con tramites menos rigurosos que los bancos e instituciones de crédito reguladas bajo el Sistema Financiero, por tanto; la finalidad de la presente investigación radica en conocer las principales operaciones de carácter tributario y contables que realizan las sociedades dedicadas a prestar servicios de factoraje.

Los objetivos planteados para la fundamentación del presente documento, van encaminados a la elaboración de una guía para el tratamiento tributario y contable de las operaciones de factoraje, que permita tener una herramienta de ayuda para el registro de las transacciones con normativa legal y técnica acorde a las necesidades de este tipo de sociedades, contribuyendo complementariamente por medio de la ilustración de las transacciones realizadas en su funcionamiento.

Por lo anterior, fue necesario para la fundamentación teórica y posterior desarrollo de la investigación, obtener información bibliográfica contenida en Trabajos de Graduación, Leyes, Reglamentos, Manuales y otras fuentes de información de carácter tributario y contable que se relaciona directamente con la actividad del factoraje permitiendo la comprensión de esta fundamentación teórica para utilizarla dentro del cuerpo del trabajo y expresar un aporte innovador.

Al interpretar los resultados obtenidos y analizar la información recopilada se concluyó que las sociedades dedicadas a brindar servicios de factoraje carecen de una herramienta de consulta que refleje la aplicación teórica y práctica que facilite el tratamiento de las operaciones más habituales de dichas entidades, siendo la presente investigación una respuesta ante la ausencia de información al alcance de las necesidades administrativas además su utilización se vuelve una alternativa de consulta con el fin de evitar posibles errores en los registros de dichas operaciones diarias.

INTRODUCCIÓN

El avance de la economía en El Salvador ha requerido de procesos más ágiles para el desarrollo de la actividad empresarial, de ahí la importancia de contar con herramientas como el factoraje ya que a diferencia de otras alternativas, esta cuenta con rápidas aprobaciones y fácil calificación para el financiamiento, esto implica contar con procedimientos contables y tributarios acordes a la evolución de este tipo de sociedades.

Para las empresas es común enfrentarse a problemas de diversa índole, las dificultades para acceder a otras fuentes de recursos financieros, las restricciones crediticias bancarias, la expansión de los ciclos de cobro por las ventas al crédito y la falta de liquidez inmediata, constituyen una amenaza para lograr el equilibrio financiero, por lo que se hace necesaria la búsqueda de variantes de financiamiento. Una de ellas es el factoraje que se convierte en el medio para prevenir y controlar dichas dificultades.

El objeto de la elaboración de la investigación es que los profesionales, estudiantes y personas vinculadas a la actividad del factoraje tengan una guía que ejemplifique el adecuado tratamiento tributario y contable de los diferentes transacciones diarias que puedan surgir en vista de las modalidades de factoraje que desarrollen dentro de sus operaciones.

La presente investigación se divide en dos capítulos:

En el primero se abordan los antecedentes nacionales e internacionales del factoraje, se conceptualiza y se describen las generalidades, características y elementos con los que debe contar la estructura del contrato utilizado para este tipo de negociaciones, la variedad de modalidades y el proceso que se debe seguir para operar. Además se define el marco legal encargado de regular esta actividad y la normativa técnica contable necesaria para el correcto registro y presentación de las actividades financieras.

El segundo capítulo desarrolla una guía práctica con diversos ejemplos sobre procedimientos contables y tratamiento tributario que debe aplicarse en las operaciones de las sociedades que brindan este servicio explicando detalladamente el desarrollo de las modalidades del factoraje con el fin de transmitir eficientemente el funcionamiento de cada figura económica.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES DEL FACTORAJE

Cualquier empresa comercial, industrial, de servicios o persona natural con actividad empresarial, genera cuentas por cobrar al vender sus productos o servicios al crédito y para garantizar el otorgamiento crediticio se debe documentar dicha garantía por medio de pagaré, letras de cambio, facturas selladas u otros medios, de ésta manera las empresas pueden acceder a lo que se conoce como factoraje financiero, convirtiéndose en una de las alternativas que permite disponer anticipadamente de las cuentas por cobrar.

1.1.1 A NIVEL INTERNACIONAL

Algunos historiadores consideran que el origen del factoraje se desarrolló en Babilonia, 600 años antes de Cristo. Posteriormente en el siglo XVII precisamente en Inglaterra, donde surgen los registros más claros del factoraje, cuando empresarios del sector textil que contrataban a representantes llamados “*Factors*”¹ o hacedores, con el fin de negociar por cuenta propia sus productos en otros países y así ampliar su mercado. Estos *factors* además de vender, tenían la responsabilidad de cobrar dichas mercaderías.

Años más tarde, actuando en la América anglosajona por cuenta de exportadores ingleses, los *factors* alcanzarían una gran preponderancia económica distribuyendo las mercancías, realizando los cobros de las mismas y facilitando anticipos a sus representados. Posteriormente las operaciones de factoraje en el continente americano presentarían un crecimiento, partiendo en Chicago Illinois, Estados Unidos de América en el año 1905, cuando los empresarios norteamericanos se acercaron a los *factors* con el objeto de financiar su cartera de clientes.

El factoraje progresivamente se fue desligando de las funciones mercantiles y se especializó en la parte del financiamiento, integrándose después de muchos años como una de las actividades más relevantes dentro de las operaciones bancarias y propiamente financieras.

¹Factors: entre comerciantes, apoderado con mandato más o menos extenso para traficar en nombre y por cuenta del poderdante o para auxiliarle en los negocios. Tomado del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Primera Edición. Edit. Espasa Calpe. 1992. Página 666.

1.1.2 A NIVEL NACIONAL

A inicios de la década de los noventa luego de la firma de los acuerdo de paz; El Salvador se incorpora a una fase de un proceso de crecimiento y desarrollo económico, la pequeña y mediana empresa experimenta problemas financieros por la falta de liquidez ocasionada por la crisis de post-guerra; el cobro de las facturas por las ventas que realizaban al crédito se hacía en períodos demasiados largos, lo cual generó problemas de solvencia para continuar con sus operaciones. Ante esta situación, las sociedades salvadoreñas buscaron la forma para hacer más accesible la continuidad de sus operaciones por medio de un intermediario que comprara sus carteras de clientes, cobrara y entregara el saldo a su favor a cambio de descontar los gastos y la comisión correspondiente que según convenios debería ganar por este tipo de servicios.

En la misma década, los bancos utilizan técnicas de análisis crediticio mediante las cuales obtienen un alto nivel de riesgo para la recuperación de los préstamos otorgados para el financiamiento de sus clientes, circunstancias que obligan a los empresarios a demandar un servicio alternativo que pueda solventar sus necesidades monetarias; es así como surgen las sociedades dedicadas a prestar servicios específicos tales como el factoraje.

1.2 CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA

Para el desarrollo de cada una de las operaciones ilustradas en la presente investigación, se hará uso de los siguientes términos cuyas definiciones son presentadas a continuación:

FACTORAJE:

Juan M. Farina en su libro: *“Contratos comerciales modernos”*², define el factoraje como:

- ✓ Es una relación jurídica en la cual una de las partes (empresa de factoring) adquiere todo, una porción o una categoría de crédito que la otra parte tiene de sus clientes; adelantando el importe de dichas facturas (factoring con financiación), encargándose del cobro de ellas, pactando y asumiendo el riesgo de la posible insolvencia de los deudores.

²FARINA, Juan M: Autor Argentino, “Contratos comerciales modernos” 2° Edición Editorial ASTREA, Año 1999, Página 399.

- ✓ Es un servicio financiero en el cual una empresa (factor), otorga créditos a corto plazo a personas naturales o jurídicas (cliente), a cambio de comprobantes de cobro, encargándose a la vez de administrar y cobrar dichos documentos, obteniendo por ello un porcentaje de interés y comisión por el servicio.

AFORO:

Es una cantidad, en términos monetarios que se descuenta por anticipado al momento de realizar otorgamientos de financiamiento por medio de factoraje, el cual representa un fondo en calidad de garantía dentro de una contratación.

CUPO DISPONIBLE:

En las operaciones de factoraje representa un importe en términos monetarios correspondiente a la disponibilidad que tiene un cliente factorado para el otorgamiento de financiamiento.

1.3 GENERALIDADES DEL FACTORAJE

En este apartado se explican los aspectos principales del factoraje en cuanto a características, elementos, modalidades, forma de operar y se realiza una descripción de las principales ventajas y desventajas.

1.3.1 CARACTERÍSTICAS

El contrato de factoraje tiene características que lo diferencian de otros tipos de contratos financieros, entre las más importantes están:

- Principal:** este contrato cuenta con autonomía e independencia propia, es decir, no depende ni está subordinado a ningún otro contrato, pudiendo existir por sí solo.
- Obligacional:** porque su celebración solo genera obligaciones.
- Oneroso:** porque impone prestaciones para cada una de las partes que estas ejecutan una a cambio de la otra.
- Bilateral:** desde que nacen obligaciones para las dos partes contratantes que se hacen prestaciones entre sí.
- Conmutativos:** ya que las prestaciones son determinadas y ciertas, las partes pueden prever sus resultados.

- f) **De tracto sucesivo:** puesto que su ejecución se prolonga en el tiempo y no se consuma en un solo momento.
- g) **Complejo:** porque puede contener una diversidad de prestaciones que el factor brinda al cliente. Estos servicios se dividen en grupos que son:
 - i. **Servicios administrativos:** entre los que resaltan los de investigación de la clientela y la contabilidad de las transacciones.
 - ii. **El servicio de garantía:** consistente en que el factor asume el riesgo de la insolvencia de los deudores.
 - iii. **El servicio de financiación:** consistente en el pago anticipado que el factor hace al cliente.
- h) **De libre adhesión:** debido a que en la gran mayoría de los casos el cliente se limita a aceptar las condiciones del factor sin poder discutir las.
- i) **De colaboración:** por cuanto el factor asiste a la empresa, prestándole servicios tales como el control de los créditos, la investigación de clientes y sobre todo la gestión de cobranza judicial y extrajudicial.

1.3.2 ELEMENTOS DEL CONTRATO

Dentro de la actividad del factoraje intervienen varios elementos importantes, los principales se definen a continuación:

- a) **Empresa factora o factor:** Es la entidad que otorga el servicio de financiamiento durante un corto plazo y hasta una determinada cuantía, dependiendo de la situación financiera del cliente a cambio de que el deudor ceda la totalidad o parte de la cartera pendiente de cobro, en la cual recibe una contraprestación por los servicios.
- b) **Empresa factorada o cliente:** Persona natural o jurídica que vende bienes y/o servicios al crédito, cediendo las cuentas por cobrar al factor con la finalidad de hacerlas efectivas.
- c) **Deudor cedido:** Es el cliente de la empresa factorada, adquiriente de los bienes o servicios ofrecidos, pero ésta representa un papel fundamental en el desarrollo del contrato de factoraje debido a que su capacidad económica constituye un elemento determinante para el factor al momento de conceder el crédito.

1.3.3 PRINCIPALES MODALIDADES

Las modalidades de factoraje más conocidas son las que a continuación se detallan: (Ver anexo 10)

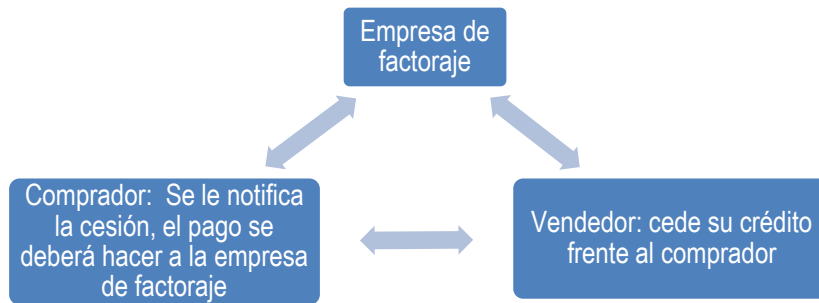
- a) **A clientes:** en esta figura una persona natural o jurídica cede sus cuentas por cobrar vigentes a una empresa de factoraje, endosando los documentos o firmando un contrato en el cual transfieren sus derechos de cobro.
- b) **A proveedores:** consiste en un crédito a clientes que quieren pagar a sus proveedores, haciendo compras de contado y utilizar descuentos o bajos precios por dichas compras.
- c) **Factoraje internacional:** este es similar al factoraje a clientes, con la diferencia de que una de las partes se encuentra fuera del territorio de operación, realizando operaciones comerciales de exportación, importación e internación.
- d) **A cuentas por pagar:** Esta modalidad es similar al factoraje a proveedores con la variante que en este existe la cuenta por pagar, el crédito se utilizará para cancelarlas y tener más capacidad de crédito en el corto plazo.
- e) **Factoraje con recurso:** En este el cliente del factor, queda solidariamente obligado con el deudor del cual transmitió los derechos de crédito a la empresa de factoraje, a responder del pago puntual y oportuno de los mismos firmando letras de cambio u otro título valor que le brinde más respaldo legal al crédito. Se llama con recurso porque si el deudor no paga, la empresa factora puede recurrir a su cliente para que le cancele el total de las obligaciones pendientes.
- d) **Factoraje puro o sin recurso:** Es el tipo de factoraje donde el cliente del factor no queda obligado con este a responder por el pago de derechos de crédito transmitido, el riesgo es muy alto, debe ser utilizado con clientes de reputación comercial intachable, estabilidad financiera en buenas condiciones y con indicadores de excelencia en su análisis financiero.

1.3.4 PROCESO DE OPERAR

Los clientes interesados en adquirir financiamiento se presentan a las empresas de factoraje, llenan una solicitud donde se le pide completar cierta información, presentar algunos anexos como requisitos para efectuar el análisis crediticio, si la información presentada es satisfactoria para el factor se acuerda firmar la escrituración del crédito, siempre que el cliente cumpla con las garantías solicitadas además de pactar los términos contractuales con los que se ha de regir la negociación.

Firmado el contrato se efectúa el desembolso por parte de la empresa de factoraje, depositando el monto otorgado menos los descuentos (comisión e IVA) a la cuenta bancaria a su cliente, paralelamente se le da ingreso a los documentos a un programa de informática diseñado para el manejo del inventario de estos y programando las fechas de cobro según el vencimiento.

Figura 1. Diagrama de operación básica o fundamental del factoraje

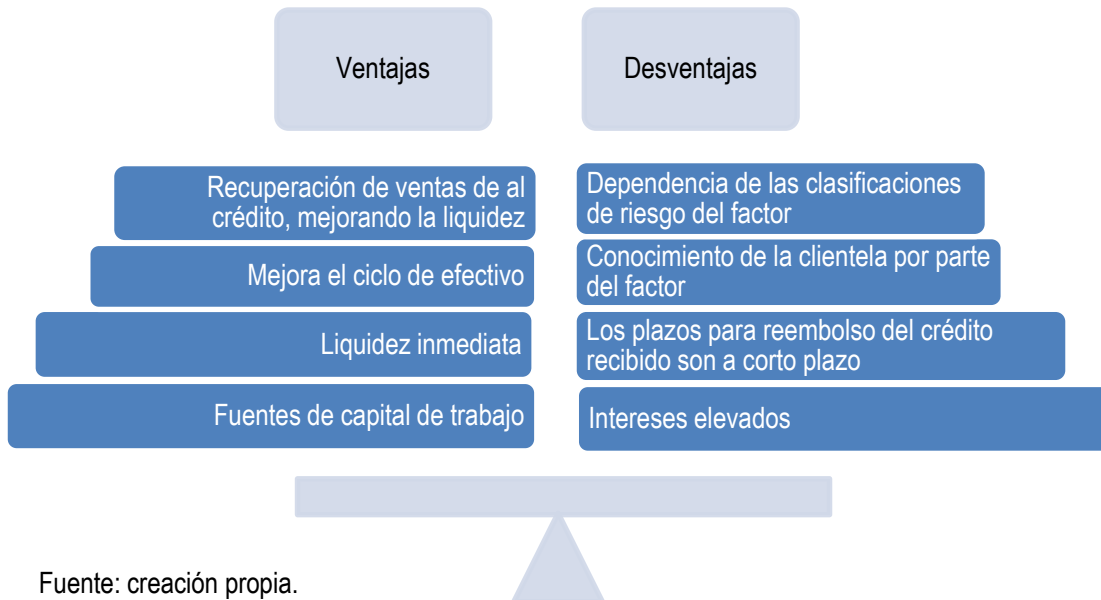


Fuente: creación propia.

1.3.5 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL FACTORAJE

En la siguiente figura se aprecia de forma comparativa las principales ventajas y desventajas de los contratos de factoraje.

Figura 2. Ventajas y desventajas del factoraje



Fuente: creación propia.

1.4 NORMATIVA LEGAL

1.4.1 ASPECTOS MERCANTILES

El factoraje es una figura puramente contractual, haciendo uso de la normativa mercantil y civil, las cuales garantizan a las partes firmantes dentro de un marco jurídico a nivel nacional.

1.4.1.1 CÓDIGO DE COMERCIO

El contrato de factoraje en El Salvador se rige por lo establecido por el Código de Comercio en los artículos 1105 al 1118 en lo concerniente a la estructura y conformación del capital disponible para otorgar financiamiento. Esta forma de financiamiento se respalda documentalmente con pagarés y cheques de gerencia o de caja tomando en cuenta las estipulaciones del Código de Comercio en sus artículos del 788 al 838, dicha normativa los reconoce como válidos a nivel nacional, estos títulos valores pueden ser emitidos de la forma en que las cláusulas pactadas por la vía contractual las necesite, los artículos antes mencionados establecen la manera de operar para cada documento así como los componentes esenciales para que pueda ser aceptado de manera eficaz dentro de la negociación de un contrato y hacer cumplir con las estipulaciones pactadas en el mismo para la protección de las partes firmantes.

1.4.1.2 LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO

Dentro de las operaciones de una sociedad dedicada al factoraje en El Salvador pueden surgir distintas transacciones y la estipulación de diversas garantías de créditos como lo pueden ser las hipotecas, las cuales por su naturaleza deben cumplir con distintos procedimientos dictados por el Código de Comercio en su Título XIV, Capítulo III, este procedimiento es llevado acabo atendiendo las estipulaciones de la Ley del Registro de Comercio con la aplicación del artículo 2, bajo la cual brinda eficacia jurídica para los títulos inscritos por los interesados contra terceros, protegiendo de esta manera la buena fe y suministrando la verdadera situación de los derechos que haya de servir en este acto de comercio.

Es aplicable para estas sociedades lo dispuesto en el capítulo III y IV de la Ley de Registro de Comercio y el capítulo III del Código de Comercio, que concierne a materia de registro de toda documentación de carácter legal de las sociedades en general, partiendo desde la fecha de constitución de la misma hasta la celebración de cualquier contrato que se desarrolle dentro de las operaciones diarias, amparándose en lo que dicta el capítulo V de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

1.4.1.3 CÓDIGO CIVIL

Establece los lineamientos generales en materia de procedimientos para actuar con respecto a los contratos, lo que es aplicable en toda la República de El Salvador, es necesario mencionar que en su artículo 686 menciona; que se inscribirán en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca el reconocimiento, transferencia, modificaciones o cancelaciones sobre la posesión de bienes inmuebles para lo cual se debe considerar en dicha estipulación legal los artículo 688 y del 711 al 782 del mismo, esto permitirá comprobar la situación legal sobre la propiedad y el respaldo que tiene en las garantías establecidas dentro del contrato de factoraje.

Cuando por alguna circunstancia dentro del plazo del contrato, el deudor llegara a faltar a las obligaciones contraídas por medio de cualquier relación contractual, el acreedor puede proceder de acuerdo a los procedimientos fijados en éste Código para el reclamo de sus derechos, las cuales son dictadas en el libro IV titulo XII del efecto de los contratos y obligaciones, los artículos aplicables corresponden del artículo 1416 al 1437, estos pretenden evitar perjuicios por el incumplimiento de las partes firmantes del contrato.

1.4.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS

1.4.2.1 CÓDIGO TRIBUTARIO

Las sociedades mercantiles dedicadas al factoraje deben buscar mecanismos que les permitan cumplir con las disposiciones tributarias conforme al marco jurídico regulatorio que dispone el Código Tributario respecto de las obligaciones formales y sustantivas en su calidad de sujetos pasivos, la disposición establece de forma general lo siguiente: inscripción de la sociedad mercantil como contribuyente, llevar contabilidad formal por medio de un método de contabilidad aceptado por la técnica contable así como autorizar dicho sistema, usar documentos legales para soportar las operaciones que realizan y hacer uso de las deducciones a las que tiene derecho, presentar las declaraciones tributarias de todos los impuestos en la forma y plazos estipulados por la ley, entre otras legalmente exigidas. Las declaraciones de impuestos presentadas son las del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Pago a Cuenta e ISR, Declaración anual del ISR y las que complementan la información contenida en estas declaraciones principales.

1.4.2.2 LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Esta normativa es aplicable en lo relativo a los impuestos que se originan por las operaciones de prestaciones servicios provenientes de los contratos que celebran con otros contribuyentes del impuesto, según el Art. 16 donde se establece como hecho generador; la prestación de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en la que una de las partes se obliga a prestarlos y la otra a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima y cualquier forma de remuneración.

Una parte importante aplicable a este tipo de sociedades se encuentra estipulada en el artículo 54 de la ley donde se establece la tasa impositiva correspondiente al 13% sobre el valor de la transferencia de un bien o prestación de un servicio además estas sociedades deben realizar ajustes al débito fiscal y al crédito fiscal. Cuando se hace uso del factoraje por la modalidad exportación se debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la referida ley.

1.4.2.3 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Esta normativa establece el tratamiento tributario de las operaciones relativas a la obtención de los ingresos gravados y no gravados, clasificación de los gastos deducibles y no deducibles también los hechos generadores de renta por los sujetos pasivos durante un ejercicio o periodo de imposición, así mismo considera como rentas los productos o utilidades percibidas o devengadas por los sujetos pasivos que provengan de cualquier fuente tales como: alquileres, intereses, dividendos o participaciones.

El artículo 16 expresa los aspectos que deberán tomarse en cuenta para considerar las rentas obtenidas en El Salvador de los servicios utilizados en el país, independientemente que la actividad se pague o se realice en el exterior. También comprende la deducción del saldo de las cuentas incobrables, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 31 numeral 2) de la ley de Impuesto Sobre la Renta y relacionado con el artículo 37 del reglamento de la mencionada ley. El conocimiento de estos cuerpos legales es necesario para la determinación correcta del impuesto sobre la renta del periodo tributario en que se trabaje, con el fin de evitar riesgos fiscales.

1.4.2.4 LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES

Muchos de los contratos otorgados se respaldan por medio de garantías, las cuales deben estar debidamente inscritas en las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas cuando se tratare sobre bienes inmuebles, con el fin de salvaguardar los derechos de la sociedad factor, al momento de presentarse el incumplimiento de las estipulaciones del contrato o cuando la parte deudora deja de realizar el pago correspondiente por la obligación contraída con la sociedad factor, ésta última se ve en la obligación de reclamar su derecho por vía judicial, demostrando que las correspondientes garantías son las que amparan el crédito cedido con el fin de realizar una gestión de cobro.

Esta operación es catalogada como hecho generador para efectos de esta ley según el artículo 7, cuando se realiza el reclamo y la sociedad factor decide vender la garantía adjudicada, de la misma forma cuando existe transferencia donde una de las partes cede la propiedad a otra en compensación de una obligación pendiente de liquidar, también por lo mencionado en sus artículos número 1 y 2, ésta transferencia puede ser realizada entre una persona natural y también una persona jurídica estableciendo una tarifa a pagar en concepto de impuesto según se estipula en el capítulo IV en su artículo 4.

1.5 NORMATIVA TÉCNICA

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES

La normativa técnica que constituye la base para la contabilización de factoraje se desarrolla tomando como referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades; es importante mencionar que en éste documento se expresa la fundamentación teórica relacionada a las dos secciones que se consideran imprescindibles con respecto de las demás aplicables.

1.5.1 SECCIÓN 11: INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los instrumentos financieros son los saldos y transacciones que representan un monto realizable directamente reconocido en los estados financieros; donde se incluye al factoraje registrado en las cuentas por cobrar de una empresa dando lugar a un activo financiero y que como consecuencia genera una cuenta por pagar que equivale a un pasivo financiero dentro de la otra entidad involucrada.

La medición inicial de los instrumentos financieros es determinar el monto monetario al cual será registrado en la contabilidad. “Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción, incluyendo los costos de realizar la transacción”³. Debido a que el factoraje genera intereses; la norma establece que para la medición posterior los instrumentos de deuda que devengan intereses se medirán al costo amortizado, basado en el método del interés efectivo.

De acuerdo a lo anterior, es necesario definir algunos aspectos referentes al costo amortizado que es la denominación que se le da al saldo decreciente de instrumentos financieros que devengan intereses y según a lo que establece el párrafo 11.15 de la NIIF PYMES está dado por:

- a) Saldo o valor inicial del activo o pasivo financiero.
- b) Menos los abonos a capital.
- c) Menos ajustes aplicables a capital.
- d) Menos, en el caso de un activo financiero, pérdida por deterioro.

Los activos y pasivos financieros que no devenguen intereses y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán por el valor en libros. Otro punto importante de abordar es el método de interés efectivo que es utilizado para el cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero, basado en la tasa de interés efectiva o sea la tasa interna de retorno conocida financieramente como TIR.

El método del interés efectivo para la determinación del costo amortizado de un instrumento financiero, no debe aplicarse de forma genérica, primeramente debe surgir un rendimiento y a la vez prever la generación de una serie de flujos futuros de efectivo establecidos dentro del contrato. Por lo que no se debe proceder automáticamente al establecimiento de tasas efectivas de interés sobre las cuentas por cobrar comerciales. Esta tasa de interés efectiva, al momento de ser aplicada debe ser determinada sobre la base del valor en libros del activo o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial según lo establece el párrafo 11.16 de la NIIF para las PYMES

Al final de cada periodo se evaluará si existe evidencia de deterioro del valor de los activos financieros medidos al costo amortizado, llámese incobrabilidad o montos no realizados, de ser así se reconocerá una pérdida por deterioro de valor afectando directamente en los resultados.

³ Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, Sección 11, Instrumentos Financieros Básicos, párrafo 13

1.5.2 SECCIÓN 23: INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se procederá a reconocer ingresos por servicios de factoraje si se cumplen las condiciones que expresa el párrafo 23.14⁴ de la norma:

- a) El importe del ingreso por el servicio sea medible con fiabilidad: esto es que se tenga la claridad de cuanto es el precio total a recibir, para este caso se debe tomar en cuenta las cláusulas del contrato.
- b) Es probable que recibirá los beneficios económicos derivados de prestar el servicio: si el pago aún no se ha recibido es necesario evaluar la forma de facturación y analizar la forma en la cual serán cobrados y registrados los ingresos.
- c) El grado de terminación del servicio, al final del periodo si podrá ser medido con fiabilidad.

Las revelaciones que se deben incluir y que tienen relación a las actividades de factoraje son:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos a utilizar para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en cuanto a la prestación de servicios.
- b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocidas durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: la venta de bienes, la prestación de servicios, intereses, comisiones, dividendos y otros ingresos.

TABLA N. 1 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SECCIONES APLICABLES AL FACTORAJE

SECCIÓN	CONTENIDO
Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores	<p>10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.</p> <p>10.2 Son políticas contables, los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.</p>

⁴Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, Sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias Párrafo 14

NIIF PARA PYMES	<p>Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos.</p>	<p>11.13 Reconocimiento Inicial de un activo o pasivo financiero, medido al precio de la transacción.</p> <p>11.15 Costo amortizado que es el valor por el cual se determina el saldo a la fecha del cierre de los instrumentos financieros que devenguen intereses y la tasa de interés efectiva, que es el método de cálculo del costo amortizado</p> <p>11.21 Deterioro de valor de los instrumentos financieros medidos al costo o costo amortizado: realizando la evaluación al finalizar cada periodo sobre el cual se informa.</p>
	<p>Sección 12: Otros temas relacionados con los instrumentos financieros.</p>	<p>12.1 La Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros conjuntamente tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejas.</p>
	<p>Sección 17: Propiedad Planta y Equipo.</p>	<p>17.14 Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.</p>
	<p>Sección 23: Ingresos por Actividades Ordinarias.</p>	<p>23.30 información general a revelar sobre los ingresos de actividades ordinarias</p> <p>23.14 Condiciones para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios.</p>
<p>Fuente: creación propia</p>		

1.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Del presente estudio se determinó que las sociedades dedicadas a brindar financiamiento por medio de la opción del factoraje originan diversas operaciones tributarias y contables que hacen necesario mostrar el adecuado tratamiento en función a la normativa que les aplica, la investigación refleja que no existe una herramienta que ilustre de una forma integra, clara y fácil el análisis completo de cada enfoque careciendo de esquematización sobre el tratamiento de las operaciones principales realizadas por las empresas dedicadas a esta actividad económica.

Considerando que las operaciones habituales de las empresas dedicadas al factoraje permiten la recuperación de bienes por el incumplimiento de pago de sus clientes, la mayoría de los entrevistados confirmó que no se cuenta con un procedimiento tributario y contable para el tratamiento de dichas operaciones extraordinarias, registrando la ganancia de capital y liquidando de forma errónea la deuda.

Debido a que las cuentas por cobrar representan la figura principal de las operaciones de factoraje, el 90% de los contadores entrevistados no manejan un adecuado control sobre las cuentas incobrables de acuerdo a las NIIF para las PYMES, ya que su tratamiento contable se basa en políticas internas establecidas por la administración y no de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre La Renta, situación que genera diferencias en la conciliación fiscal para determinar el pago de impuesto anual.

La actividad de factoraje incluye en su flujo de operaciones y proceso contable, el cobro de las comisiones por desembolso, intereses y gestión de cobranza; considerando lo anterior el 90% de los entrevistados confirmó que el reconocimiento de los ingresos no se realiza de acuerdo a los que la normativa técnica contable establece, de igual forma sucede con la facturación, coinciden con el objetivo de no afectar el flujo de efectivo por el pago de impuestos de manera anticipada.

Cabe mencionar que la mayoría de los contadores entrevistados tiene conocimiento sobre la conceptualización teórica del factoraje, además de conocer las diferentes modalidades que pueden operar, adicional se confirma que todas las operaciones cuentan con el respaldo de un contrato y que estos pueden variar de acuerdo a las condiciones que son pactadas con los clientes.

1.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De la investigación realizada sobre el tratamiento tributario y contable de las operaciones de factoraje, se concluye lo siguiente:

- a. En la actualidad no existen procedimientos adecuados para el registro de ingresos y gastos provenientes de las actividades desarrolladas por las sociedades dedicadas a brindar servicios de factoraje, careciendo de bibliografía que ilustre el correcto tratamiento originado por estas operaciones, con el fin de superar inconsistencias de carácter financiero y evitar problemas fiscales que conllevan a multas o sanciones por parte de la administración tributaria.
- b. Algunos de los aspectos fiscales que causan mayor problema a las empresas que otorgan este servicio son las deducciones de estimaciones para cuentas incobrables, ya que generalmente deducen gastos por incobrabilidad que no son deducibles por no haber generado ingresos para la empresa según lo que establece el artículo 31 numeral 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual en el corto plazo puede generar inconsistencias de gran impacto ante la administración tributaria.
- c. La regulación de carácter legal específica para las actividades relacionadas al factoraje se encuentra de manera dispersa en distintas leyes, reglamentos y códigos dentro de la legislación vigente, dificultando la comprensión ante la falta de tratamiento específico para la figura del factoraje.
- d. Las empresas que proporcionan servicios de factoraje carecen de capacitaciones al personal administrativo encargado de las operaciones, sobre las actualizaciones con respecto a los aspectos tributarios y contables a considerar en el registro de sus operaciones minimizando el riesgo de mala aplicación de deducciones al cierre de un ejercicio contable evitando riesgos fiscales y maximizando sus recursos económicos.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la adecuada aplicación de las operaciones de factoraje se realiza las siguientes recomendaciones:

- a. Que las sociedades dedicadas al otorgamiento de financiamiento por medio del factoraje formulen los procedimientos o políticas que integren los aspectos importantes para el registro de sus operaciones y establezcan lineamientos para fortalecer la correcta aplicación teórica y práctica para evitar errores en los registros de sus operaciones.
- b. Verificar las políticas contables que aplican las sociedades que brindan servicios de factoraje sobre provisiones en los ingresos y gastos provenientes de las actividades principales, con el fin de evitar los registros que difieren de criterio tributario con respecto a la normativa fiscal aplicable en cada una de dichas actividades, donde permita evitar las inconsistencias al momento que suceda una revisión de parte de las entidades de gobierno encargadas de fiscalizar dichos registros.
- c. En vista de la segregación de la distinta normativa de carácter fiscal, es necesario elaborar un resumen de los aspectos importantes de carácter tributario, anexarlo a un plan de gestión o planificación en la materia de impuestos para evitar en la mayor medida posible el riesgo fiscal que pueda representar una fuga de capital por multas o sanciones de parte de la administración tributaria.
- d. Que las personas encargadas de la administración de las sociedades dedicadas a otorgar financiamiento por medio del factoraje deben estar en constante indagación de las diferentes normativas de carácter tributario y contable con el fin de presentar valores razonables en el registro de las operaciones, lo cual evitará incumplimientos que han de ser solucionados por medio de acciones como capacitaciones u otra actividad de actualización.

CAPÍTULO II: DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

2.1. MODALIDAD DE FACTORAJE A CLIENTES

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El 12 de enero de 2012, “CORPORACIÓN DURÁN S.A. DE C.V.” (Empresa factorada) solicita a la sociedad “FACTOR ABC, S.A. DE C.V.” (Empresa factor), que le brinde financiamiento por medio de factoraje y propone cederle los derechos de crédito de la cuenta por cobrar que poseen con “TRANSACCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.” que es mediano contribuyente (Deudor cedido). Por lo que procede a llenar la solicitud de crédito (ver anexo 7).

Una vez aprobada la solicitud de crédito “CORPORACIÓN DURÁN, S.A. DE C.V.”, firma el respectivo contrato (ver anexo 6) y la carta de cesión de derecho (ver anexo 9), informando a su cliente que la obligación de pago se ha transferido a “FACTOR ABC, S.A. DE C.V.”

SEGÚN DETALLE:

EMPRESA FACTORADA: **CORPORACIÓN DURÁN, S.A. DE C.V.**

CUPO:	\$ 50,000.00
TIPO DE DOCUMENTO:	FACTURA
DEUDOR CEDIDO:	TRANSACCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.
VALOR DE DOCUMENTO:	\$ 38,000.00
PLAZO:	60 días plazo
INTERÉS:	30% ANUAL

El departamento de créditos de FACTOR ABC, S.A. DE C.V. aprueba el desembolso de efectivo para la sociedad CORPORACIÓN DURÁN S.A. DE C.V. por lo que se procede al cálculo de la comisión por otorgamiento de efectivo y su respectiva facturación.

VALOR DE DOCUMENTO A COBRAR	\$ 38,000.00
AFORO	\$ 1,900.00
30% INTERÉS ANUAL	\$ 1,900.00
7% COMISIÓN	\$ 2,660.00

2.1.2 CÁLCULO DE LA OPERACIÓN

2.1.2.1 INTERESES

Para determinar el valor de los intereses que generará el documento, se hace uso de la fórmula del interés simple; para éste caso, los ingresos por intereses que la empresa percibirá al finalizar el plazo de la deuda serán por el monto total de \$1,900.00.

FÓRMULA: $I = Pin$

Dónde:

I = interés P= Principal i = Tasa de interés n = tiempo

$I = \$ 38,000.00 * (30\% / 360) * 60$

$I = \$ 1,900.00$

2.1.2.2 VALOR PRESENTE DEL DOCUMENTO

Éste cálculo representa el monto máximo de financiamiento, que en el presente ejercicio corresponde al anticipo por servicios de factoraje.

VP= VALOR DEL DOCUMENTO (1- TASA DE INTERÈS / 360 * DÍAS PLAZO)

$VP = \$ 38,000.00 (1 - 30\%/360 * 60)$

$VP = \$ 36,100.00$

2.1.2.3 CÁLCULO DEL AFORO

El aforo es el monto que será tomado como depósito el cual se cancelará hasta que finalice el plazo del documento y se haya cobrado la deuda con el cliente que se la ha cedido a FACTOR ABC, S.A. DE C.V.

AFORO = VALOR TOTAL DEL DOCUMENTO – VALOR PRESENTE

$AFORO = \$ 38,000.00 - \$36,100.00$

AFORO= \$1,900.00

El cálculo se expresa por medio de una hoja resumen, la que es elaborada cada vez que se realiza un desembolso por servicios de factoraje en las sociedades que se dedican a ésta actividad, conteniendo características individuales y personalizadas para cada empresa con los elementos que se detallan a continuación:

FACTOR ABC, SA DE CV			
HOJA DE DESEMBOLSO POR SERVICIOS DE FACTORAJE			
CLIENTE:	CORPORACIÓN DURÁN ,S.A DE C.V.		
CUPO:	\$ 50,000.00	Cupo Disponible:	\$ 12,000.00
Tipo de Documentos:	FACTURA	Número Documento:	1
Emisor:	CORPORACIÓN DURÁN ,S.A DE C.V.	Tasa Interés anual	30%
A Favor de:	TRANSACCIONES DIVERSAS, S.A DE C.V.	Tasa Interés Moratorio:	2%
Valor:	\$ 38,000.00	Aforo:	
Fecha de Operación:	12/01/2012	Comisión:	7%
Vencimiento:	12/03/2012	Garantía:	VALOR AFORADO CON EL CÁLCULO DEL VALOR PRESENTE
ANTICIPO			
Valor del documento a cobrar	\$ 38,000.00		
Aforo	1,900.00		
Anticipo	36,100.00		
5% Comisión	2,660.00		
IVAS/Comisión	345.80		
Monto del desembolso:	\$ 33,094.20		
DOCUMENTOS RECIBIDOS:			
Quedan Original	Factura	Otros: _____	
Comprob. de Crédito Fiscal	Cheque		
Elaborado por:	Revisado y Autorizado por:	Recibido por:	

2.1.2.4 EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

El artículo 107 del Código Tributario, expresa la obligación que poseen los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a emitir Comprobantes de Crédito Fiscal como respaldo de las operaciones que realiza, FACTOR ABC, S.A. DE C.V. emite el Comprobante de Crédito Fiscal por los ingresos que percibe en concepto de comisión e intereses.

 FACTOR FACTOR ABC, S.A. DE C.V.		35 av. Norte, Alameda Juan Pablo II San Salvador, Tel. 2504-9295 Fax (503) 2504-8889		COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL No. 6567 REGISTRO No. 190081-0 NIT: 0614-101008-101-1	
SEÑOR:		CORPORACIÓN DURÁN, S.A. DE C.V.			
DIRECCIÓN:		43 AV. PROLOGACIÓN CALLE ARCE No. 2320			
NIT:		0614-140264-101-4		FECHA: 12/01/2012	
FORMA DE PAGO					
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<i>Comisión por cesión de Factoraje</i>				\$ 2,660.00
SON: <i>Tres Mil Cinco 80/100 Dólares.</i>			SUMAS		\$ 2,660.00
			(-) IVA RETENIDO		-
			IVA 13%		\$ 345.80
			SUB TOTAL		\$ 3,005.80
			TOTAL		\$ 3,005.80
<i>IMPRESOS V.J. José Víctor Hernández; registro 2260-9 NIT: 1121-241162-001-5 Autorización de imprenta 065. Fecha de autorización 24/08/1992 col 10 de sept. Y boulevard Venezuela No 211 San Salvador, Telefax 2279-3557. Resolución No. 15041-RES-CR-23612-2010 Serie Autorizada de 09SD2000F1 al 09SD002F8000. Fecha de Impres. 06/2010</i>					

2.1.3 TRATAMIENTO CONTABLE

2.1.3.1 REGISTRO INICIAL

Para el registro inicial de desembolso de efectivo en las operaciones de factoraje, debe basarse en la sección 11 de NIIF PARA LAS PYMES; la cual establece el reconocimiento de un instrumento financiero,

indicando que debe realizarse al costo de la transacción. La sección 21 de la misma norma establece que una entidad reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; para éste caso es necesario provisionar el aforo que FACTOR ABC, S.A. DE C.V. ha otorgado a CORPORACIÓN DURÁN, S.A. DE C.V. puesto que al momento de recuperar la cuenta por cobrar deberá reintegrar el efectivo tomado como garantía.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
12/01/2012		PARTIDA 1			
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES		\$ 38,000.00	
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 38,000.00		
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 33,094.20
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 33,094.20		
	2101	DEPOSITOS EN GARANTÍA			\$ 1,900.00
	210101	CORPORACIÓN DURÁN, SA DE CV	\$ 1,900.00		
	2108	DEBITO FISCAL IVA			\$ 345.80
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$ 345.80		
	5101	INGRESOS POR VENTAS			\$ 2,660.00
	510101	comisión por cesiones de factoraje V/ Registro inicial por desembolso de factoraje y cobro de comisión por otorgamiento.	\$ 2,660.00		
		TOTALES		\$ 38,000.00	\$ 38,000.00

2.1.3.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR

Según el artículo 18 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el hecho generador será causado al momento en que se emite el documento que de origen a la operación (en este caso, la emisión del comprobante de crédito fiscal), por lo que es necesario contabilizar el impuesto a la transferencia de bienes muebles.

De igual forma, debido a que el tipo de sociedades en estudio no pertenecen a conglomerados financieros y por no estar reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero; los intereses generados en las operaciones de factoraje no se encuentran exentos del pago de impuesto IVA

2.1.3.3 RECUPERACIÓN DE LA DEUDA

FACTOR ABC, S.A. DE C.V. realiza las gestiones de cobro a TRANSACCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. por lo que transcurridos los 60 días plazo; el 12 de marzo de 2012 se efectúa la recuperación de la deuda y se procede a realizar el registro contable.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
12/03/2012		PARTIDA 2			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 38,000.00	
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 38,000.00		
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES			\$ 38,000.00
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 38,000.00		
		V/ Registro de la recuperación de cuenta por cobrar TRANSACCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.			
		TOTALES		\$ 38,000.00	\$ 38,000.00

Finalmente, se debe proceder a realizar el desembolso de efectivo cancelando el valor tomado en concepto de aforo realizando el registro contable siguiente:

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
12/03/2012		PARTIDA 3			
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES		\$ 247.00	
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 38,000.00		
	2101	DEPOSITOS EN GARANTÍA		\$ 1,900.00	
	210101	CORPORACIÓN DURÁN, SA DE CV	\$ 1,900.00		
	2108	DEBITO FISCAL IVA			\$ 247.00
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$ 247.00		
	5102	INGRESOS POR INTERÉS			\$ 1,900.00
	510201	Interés por cesiones de factoraje	\$ 1,900.00		
		V/ Registro intereses por cesiones de factoraje y cancelacion de aforo tomado en garantía.			
		TOTALES		\$ 2,147.00	\$ 2,147.00

2.2 MODALIDAD FACTOJARE CON RECURSO

2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El representante legal de la sociedad DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., se presenta en las instalaciones de la sociedad FACTOR ABC, S.A. DE C.V., con una serie de documentos los cuales consisten comprobantes de crédito fiscal emitidos a nombre de la sociedad SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. El representante de ésta sociedad solicita se le otorgue financiamiento por medio del servicio de factoraje donde los documentos pendientes de cobro están valorados en \$30,000.00 según detalle:

FECHA	TIPO DE DOC	No DE DOC	A NOMBRE DE	MONTO TOTAL
01/01/2012	CCF	65	SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,000.00
05/01/2012	CCF	78	SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 14,000.00
10/01/2012	CCF	85	SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 11,000.00
TOTAL				\$ 30,000.00

Por tanto, previo a la evaluación del cliente el área de créditos aprueba el otorgamiento de efectivo y se solicitan servicios profesionales al abogado para proceder a la celebración del contrato de servicios que ampare dicha operación según los datos siguientes:

EMPRESA FACTORADA	SEGURIDAD INTEGRAL , S.A DE C.V.
VALOR NOMINAL DE LOS DOCUMENTOS	\$ 30,000.00
FECHA DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS	Enero 2012
AFORO (GARANTÍA DEL FACTORAJE)	0%
TASA DE INTERÉS O DESCUENTO	5%
HONORARIOS ABOGADOS/CONTRATOS	\$ 50.00
PLAZO DE LA OPERACIÓN	30 DÍAS

La operación se calcula por medio de una hoja de desembolsos en la que se ve recopilada la información antes detallada quedando constancia, como se muestra a continuación:



FACTOR ABC, SA DE CV
HOJA DE DESEMBOLSO POR SERVICIOS DE FACTORAJE

CLIENTE: DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
 CUPO: \$ 50,000.00 Cupo Disponible: \$ 20,000.00

Tipo de Documentos:	COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL	Numero Documento:	3
Emisor:	DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Tasa Interés anual:	30%
A Favor de:	SEGURIDAD INTEGRAL, SA DE CV	Tasa Interés Moratorio:	2%
Valor:	\$ 30,000.00	Aforo:	20%
Fecha de Operación:	10/01/2012	Comisión:	5%
Vencimiento:	09/02/2012	Garantía:	

Máquina Marca Caterpillar utilizada para la construcción valorada en \$25,000.00

ANTICIPO

Valor del documento a cobrar	\$ 30,000.00
20% Aforo	-
Anticipo	30,000.00
2% Comisión	1,500.00
IVA S/Comisión	195.00

Monto del desembolso: \$ 28,305.00

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

Quedan Original	Factura	Otros: _____
Comprob. de Crédito Fiscal	Cheque	_____
		Recibidos Por

Elaborado por

Revisado y Autorizado por

Recibido por

2.2.2 TRATAMIENTO CONTABLE

2.2.2.1 REGISTRO INICIAL

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/2012		PARTIDA 4			
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES		\$ 30,000.00	
	11020101	Documentos en factoraje			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 28,305.00
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 28,305.00		
	5101	INGRESOS POR VENTAS			\$ 1,500.00
	510101	Comisión por cesiones de factoraje	\$ 1,500.00		
	2108	DEBITO FISCAL IVA			\$ 195.00
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes V/ Registro de cesión de factoraje	\$ 195.00		
		TOTALES		\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

Simultáneamente se debe elaborar una partida contable para el reconocimiento de la garantía ofrecida por el cliente de la sociedad FACTOR ABC, SA DE CV, tratándose de una maquinaria para construcción la cual ha sido valuada previamente al otorgamiento del factoraje y al contrato que lo ampara por un valor de \$25,000.00 la cual respalda el contrato de factoraje únicamente por los montos no recuperados durante el periodo de 30 días que es el plazo por el cual se ha otorgado el financiamiento.


FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/2012		PARTIDA 5			
	1109	BIENES EN GARANTÍA		\$ 25,000.00	
	110906	Maquinarias	\$ 25,000.00		
	2109	BIENES EN GARANTÍA			\$ 25,000.00
	210906	Maquinarias V/ registro de garantía recibida, 1 maquinaria para construcción marca Caterpillar	\$ 25,000.00		
		TOTALES		\$ 25,000.00	\$ 25,000.00

2.2.2.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR

EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

De acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta constituirá renta obtenida las utilidades percibidas o devengada en concepto de comisiones, expresado dentro del artículo 2 literal a) de la mencionada ley. El siguiente punto a considerar es el hecho generador de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y

a la Prestación de Servicios que surge en concepto de comisiones, la cual posee la base legal dentro del artículo 16; el impuesto se ve causado al momento de la emisión del documento soporte o cuando se dé término a la prestación de servicio de factoraje de acuerdo a lo expresado en el artículo 18.

		35 av. Norte, Alameda Juan Pablo II San Salvador, Tel. 2504-9295 Fax (503) 2504-8889		COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL No. 6566 REGISTRO No. 190081-0 NIT: 0614-101008-101-1	
SEÑOR: DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. DIRRECCIÓN: 23 AV NORTE Y 45 CALLE PONIENTE, SANTA TECLA NIT: 0614-221087-101-0 FECHA: 01/01/2012 FORMA DE PAGO					
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<i>Comisión por cesión de factoraje</i>				\$ 1,500.00
SON: <i>mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares</i>			SUMAS		\$ 1,500.00
			(-) IVA RETENIDO		-
			IVA 13%		\$ 195.00
			SUB TOTAL		\$ 1,695.00
			TOTAL		\$ 1,695.00
<small>I MPRESOS V.J. José Víctor Hernández; registro 2260-9 NIT: 1121-241162-001-5 Autorización de imprenta 065. Fecha de autorización 24/08/1992 col 10 de sept. Y boulevard Venezuela N 211 San Salvador, Telefax 2279-3557. Resolución No. 15041-RES-CR-23612-2009 Serie Autorizada de 12SD000F2000 al 12SD000F8000. Fecha de Impresión. 06/2009</small>					

Para la elaboración de la documentación de carácter legal se procede a contratar los servicios de un abogado para que realice los contratos correspondientes por el otorgamiento del financiamiento por el servicio del factoraje.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
12/01/2012		PARTIDA 6			
	410201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 50.00	
	41020102	Honorarios Profesionales	\$ 50.00		
	11101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 45.00
	1110102	Banco en cuenta corriente	\$ 45.00		
	2103	RETENCIONES			\$ 5.00
	210303	Retención Impuesto sobre la renta V/ por pago de honorarios a abogado para celebración de contrato	\$ 5.00		
		TOTALES		\$ 50.00	\$ 50.00

Según el artículo 29 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, dentro del numeral 2 se expresa que las cantidades pagada a título de honorario por los servicios prestados que se encuentre directamente relacionados con la producción de la renta, son deducibles de la renta obtenida

Al momento de finalizar la operación de factoraje, siendo este al final del plazo normal del contrato se procede a contabilizar un pasivo por la obligación que FACTOR ABC, S.A. DE C.V. posee con DESARROLLO Y PROYECTOS S, A. DE C.V.

Asumiendo que FACTOR ABC, S.A. DE C.V. recibe directamente el efectivo procedente del cobro del documento cedido, se procede a realizar el siguiente registro contable:

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
20/01/2012		PARTIDA 7			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 30,000.00	
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 30,000.00		
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES			\$ 30,000.00
	11020101	Documentos en factoraje V/ Registro de la recuperación de documentos recibidos en contrato de factoraje al final del plazo	\$ 30,000.00		
		TOTALES		\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. ha sido notificado de la recepción del cobro de las cuentas pendiente de SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., por lo que se proceda a la liquidación del crédito obtenido y la sociedad FACTOR ABC, SA DE C.V., efectúa el cálculo de los intereses generados al vencimiento del documento y a la vez realiza el desembolso de efectivo para la cancelación de la cuenta por pagar de la empresa factorada.

2.2.2.3 CÁLCULO DE INTERESES NORMALES

Cálculo de Intereses normales					
Tasa anual	30%				
Tasa mensual	2.50%	Tasa diaria	0.083%		
Días transcurridos	30	fecha inicial	10/01/2012	fecha vencir	09/02/2012
Interés anual	\$ 9,000.00				
Interés mensual	750.00				
Interés diario	25.00				
Intereses normales	\$ 750.00				
Procedimiento \$ 30,000.00 X 0.083% X 30 DÍAS = \$750.00					

Registro contable por intereses y cancelación de la obligación contraída con DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
09/02/2012		PARTIDA 8			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 847.50	
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 847.50		
	2109	DEPÓSITOS EN GARANTÍA		\$ 25,000.00	
	210905	Maquinaria	\$ 25,000.00		
	1109	BIENES EN GARIANTÍA			\$ 25,000.00
	110905	Maquinaria	\$ 25,000.00		
	2108	DÉBITO FISCAL IVA			\$ 97.50
	210801	Debito fiscal por venta a contribuyentes	\$ 97.50		
	5102	INGRESOS POR INTERESES			\$ 750.00
	510201	Interés por cesiones de factoraje V/ liquidación del contrato de factoraje y garantías recibidas, ante pago del cliente.	\$ 750.00		
		Totales		\$ 25,847.50	\$ 25,847.50

Según a lo expresado en el artículo 2 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, las productos o utilidades percibidas provenientes de intereses formaran parte de la renta obtenida. Otro normativa relacionada con los ingresos provenientes de intereses es el artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Tráferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ya que constituyen hecho generador de IVA.

2.3. RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS

2.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Transcurridos los 30 días plazo, el deudor cedido no se presentó a cancelar la deuda contraída con DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. Por lo que se contratan los servicios de un abogado para que realice las respectivas gestiones de cobro pagando honorarios según detalle:

HONORARIOS PROFESIONALES: \$ 200.00
 10% RETENCION DE ISR: \$ 20.00
 TOTAL: \$ 180.00

2.3.2 REGISTRO DE GASTOS RELACIONADOS

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
18/02/2012		PARTIDA 9			
	410201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		\$200.00	
	41020102	Honorarios Profesionales	\$ 200.00		
	11101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 180.00
	1110102	Banco en cuenta corriente	\$ 180.00		
	2103	RETENCIONES			\$ 20.00
	210303	Retenciones Impuesto Sobre la Renta v/ por pago de honorarios a abogado para realizacion de gestion de cobro	\$ 20.00		
		TOTALES		\$ 200.00	\$ 200.00

2.3.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR

Retenciones por prestación de servicios en el art. 156, del Código Tributario expresa que: las personas naturales o jurídicas, titulares de empresas, que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el 10% de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado.

2.3.4 RECONOCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

INGRESO DEL ACTIVO MANTENIDO PARA LA VENTA

Debido a que al vencimiento del plazo, aún no se ha recuperado la cuenta por cobrar; la junta directiva de la empresa de factoraje acuerda tomar el vehículo como un activo mantenido para la venta y procede a realizar el registro contable siguiente:

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
10/02/2012		PARTIDA 10			
	1110	ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA		\$ 25,000.00	
	111006	Maquinaria	\$ 25,000.00		
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES		\$ 5,847.50	
	11020101	Intereses	\$ 847.50		
	11020102	Cesiones de Factoraje	\$ 5,000.00		
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES			\$ 30,000.00
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 30,000.00		
	2108	DEBITO FISCAL IVA			\$ 97.50
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$ 97.50		
	5102	INGRESOS POR INTERESES			\$ 750.00
	510201	Interés por cesiones de factoraje	\$ 750.00		
		V Activación de la maquinaria recuperada en garantía y provisión de la diferencia e intereses pendientes de cobro.			
		Totales		\$ 30,847.50	\$ 30,847.50

El saldo de la cuenta por cobrar por valor de \$ 5,847.50 es conformado por intereses pendientes de cobro y por el saldo que no puede ser recuperado debido a que el valor de la garantía recibida en la contratación del factoraje es inferior al monto de la deuda total, por tanto; al momento de realizar la liquidación de estas 2 transacciones se debe considerar para efectos tributarios el artículo 31 numeral 2 donde menciona los requisitos para que estos saldos sean considerados deducibles de la renta imponible, debiendo registrar el saldo de \$847.50 correspondientes a intereses como un gasto deducible y \$ 5,000.00 como gasto no deducible por no cumplir los requisitos exigidos por la administración tributaria según el detalle siguiente:

Análisis de cumplimiento de los requisitos del numeral 2 del artículo 31 de LISR	Intereses por valor de \$847.50	Saldo Pendiente valor de \$ 5,000.00
Que la deuda provenga de operaciones propias del negocio productor de ingresos computables.	Cumple	Cumple
Que en su oportunidad se haya computado como ingreso gravable	Cumple	No Cumple
Que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso.	Cumple	Cumple
Que el contribuyente proporcione a la Dirección General la información que exige el reglamento.	Cumple	Cumple

El 20 de junio de 2012 FACTOR ABC, S.A. DE C.V. vende la maquinaria a un precio de venta de \$26,500.00 debido a que ingresado contablemente como un bien mantenido para la venta no constituye un bien de capital para la sociedad de factoraje.

PRECIO DE VENTA: \$ 26,500.00

VALOR DEL ACTIVO: \$ 25,000.00

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
20/06/2012		PARTIDA 11			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 26,500.00	
	1110101	Bancos en cuenta corriente	\$ 26,500.00		
	1110	ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA			\$ 25,000.00
	111002	Maquinaria	\$ 25,000.00		
	5103	OTROS INGRESOS			\$ 1,500.00
	520301	Otros Ingresos V/ registro de venta de garantía recuperada.	\$ 1,500.00		
		TOTALES		\$ 26,500.00	\$ 26,500.00

2.4 FACTORAJE DE EXPORTACIÓN

2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El día 20 de enero de 2012, se presenta a las instalaciones de la sociedad FACTOR ABC, S.A. DE C.V., el representante legal de la sociedad AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V., empresa dedicada a la exportación de productos agrícolas procesados y sin procesar en distintas presentaciones las cuales son distribuidas a varios países, esta empresa ha realizado una exportación de quintales de azúcar que ha enviado por vía marítima hacia los Estados Unidos de Norte América, este mismo día solicita a FACTOR ABC, S.A. DE C.V., que le ayude para aprovechar una oportunidad comercial que se le ha presentado en la cual requiere de inversión, ante la falta de liquidez que sufre esta sociedad a ese momento solicita financiamiento mediante la opción del factoraje, buscando la manera de gozar de manera anticipada los cobros que ha de hacer efectivos por la exportación realizada.

En vista y análisis de la solicitud realizada por el representante de AGROINDUSTRIAS, SA DE CV, se procede a elaborar el correspondiente contrato donde se establecen las principales clausulas para el otorgamiento de financiamiento por medio de la figura del factoraje, siendo la complejidad de este contrato el internacional bajo el punto de vista de la exportación. Habiendo demostrado mediante una investigación previa la cual ha realizado el factor, ha llegado a determinar que este cliente tiene disponible una línea de crédito con cobertura autorizada por el valor de \$500,000.00, basándose en las referencias comerciales y crediticias del cliente.

De manera continua se solicita al cliente de la sociedad factor que presente la documentación respectiva como lo es la factura de exportación, póliza de seguro sobre las mercancías enviadas con su respetiva cesión de beneficios por siniestros a favor de la sociedad factor, además de presentar un contrato de compra venta por la mercadería facturada, todo estos requisitos con el fin de salvaguardar la inversión realizada en la cobertura crediticia otorgada al cliente.

El financiamiento autorizado por la sociedad factor equivale por el 80% del valor de los documentos otorgados y se acuerda que la sociedad factor es la encargada de realizar la gestión de cobranza correspondiente por la transacción realizada, la cual ha de ser posteriormente reintegrada al cliente, una vez hayan sido deducidos de los montos a reintegrar los gastos, comisiones o intereses correspondientes por el servicio prestado de acuerdo a las estipulaciones previamente acordadas por la vía contractual.

Para la agilización en los trámites realizados por la sociedad que ofrece los servicios de factoraje, Agroindustrias, S.A. de C.V. ofrece una máquina en concepto de garantía por los servicios solicitados, dicha máquina es una procesadora de arroz, marca SHELDAH que es de origen Alemán, la cual ha sido adquirida 6 meses atrás a la fecha de celebración del contrato y su valor de mercado equivale a unos \$100,000.00, se acuerda mediante una clausula especial que los derechos sobre la máquina puede ser reclamados en caso de que la sociedad factor no pueda hacer efectiva la recuperación por las cuentas por cobrar cedidas con el fin de cubrir la pérdida de su capital.

RESUMEN DE LOS DATOS

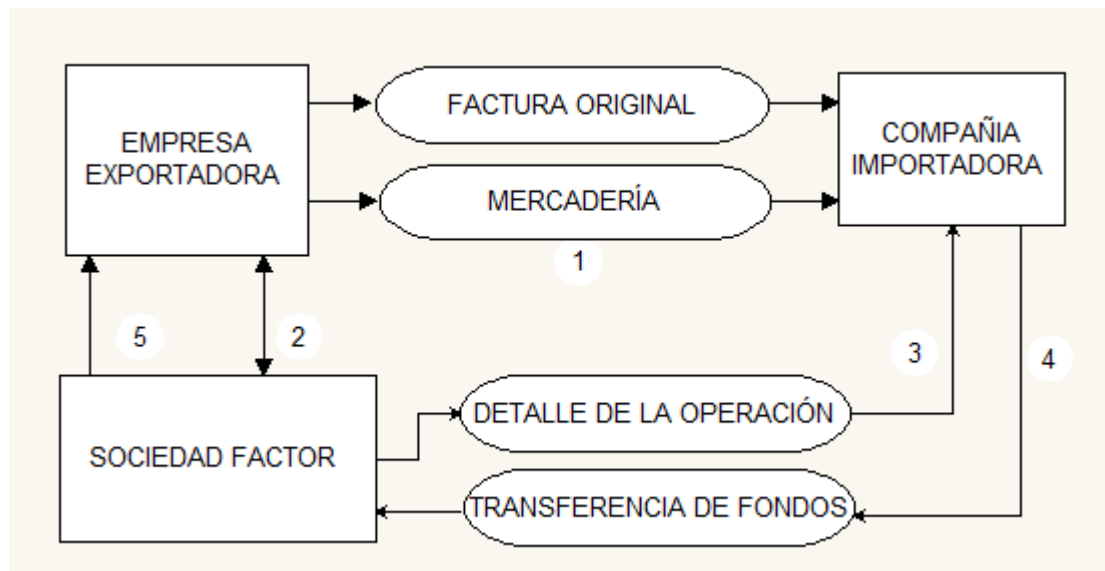
EMPRESA FACTORADA: AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

CUPO:	\$ 500,000.00
TIPO DE DOCUMENTO:	FACTURA DE EXPORTACIÓN
DEUDOR CEDIDO:	FOOD & SUPPLY COMPANY
VALOR DE DOCUMENTO:	\$ 200,000.00
PLAZO:	15 días plazo
INTERÉS:	30% ANUAL
GARANTÍA	MÁQUINA PROCESADORA MARCA SHELDAH

2.4.2 ESQUEMA DE LA OPERACIÓN

La siguiente figura muestra detalladamente el proceso a realizar por cada una de las partes participantes en un contrato de factoraje internacional, por tanto partiendo desde el punto de vista del factor exportador, se procede a elaborar lo concerniente al contrato de factoraje, cumpliendo cada uno de los pasos siguientes para todas las partes.

Figura 3. Pasos para el desarrollo del factoraje internacional




Descripción de pasos:

En los primeros 3 pasos se realiza un flujo de información donde el factorado brinda la información a la sociedad factor y se firma el otorgamiento de financiamiento siendo conocedores de todos los pactos entre

importador y exportador, los pasos del 4 al 7 representa el flujo de información donde se realiza la gestión de cobro por parte de la sociedad factor, esta podría hacerse efectiva directamente con la sociedad importadora o puede realizarse con un intermediario relacionado a la compañía importadora el último paso corresponde a la liquidación de la operación de factoraje entre el factor y su cliente.

2.4.3 CÁLCULO DE LA OPERACIÓN

 FACTOR ABC, SA DE CV HOJA DE DESEMBOLSO POR SERVICIOS DE FACTORAJE	
CLIENTE:	AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
CUPO:	\$ 500,000.00 Cupo Disponible: \$ 300,000.00
Tipo de Documentos:	FACTURA DE EXPORTACIÓN Numero Documento: 2
Emisor:	AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V. Tasa Interés anual: 30%
A Favor de:	FOOD & SUPPLY COMPANY Tasa Interés Moratorio: 2%
Valor:	\$ 200,000.00 Aforo: 20%
Fecha de Operación:	20/01/2012 Comisión: 2%
Vencimiento:	05/02/2012 Garantía:
ANTICIPO	Máquina procesadora de arroz marca SHELDAH, de origen alemán, valorada en \$100,000.00 según peritaje realizado. La cual tiene 6 meses de utilización, por haber sido comprada recientemente por el cliente de la sociedad que brinda el servicio de factoraje.
Valor del documento a cobrar	\$ 200,000.00
20% Aforo	40,000.00
80% Anticipo	160,000.00
2% Comisión	4,000.00
IVAS/Comisión	520.00
Monto del desembolso:	\$ 155,480.00
DOCUMENTOS RECIBIDOS:	
Quedan Original	Factura Otros: _____
Comprob. de Crédito Fiscal	Cheque _____
Recibidos Por	
<hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> Elaborado por Revisado y Autorizado por Recibido por </div>	

Se acordó con el cliente que únicamente se le podía conceder financiamiento por la cuenta cedida por 80% del total siendo este calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Total del documento a cobrar: \$200,000.00

Aforo: \$200,000.00 X 20% = \$40,000.00.

Este monto será depositado o reintegrado al cliente al final de la operación de factoraje en su totalidad, en caso de que no se genere incumplimiento de parte del cliente o del deudor cedido, mientras tanto el anticipo es el resultado que proviene de restar al total de la factura por cobrar y el aforo por el contrato de factoraje.

Anticipo entregado al cliente: \$200,000.00 - \$40,000.00 = \$160,000.00

Por los servicios de otorgamiento, el factor cobra una comisión de acuerdo al detalle siguiente:

Monto otorgado: \$200,000.00

Comisión por servicio: 2% sobre el monto otorgado

\$200,000.00 X 2% = \$ 4,000.00

Cálculo de IVA sobre la comisión a una tasa del 13% = \$ 4,000.00 X 13% = \$ 520.00.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
20/01/2012		PARTIDA 12			
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES		\$ 200,000.00	
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 200,000.00		
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 155,480.00
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 155,480.00		
	2101	DEPÓSITOS EN GARANTÍA			\$ 40,000.00
	210106	Agroindustrias, SA de CV.	\$ 40,000.00		
	2108	IVA DÉBITO FISCAL			\$ 520.00
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$ 520.00		
	5101	INGRESO POR VENTAS			\$ 4,000.00
	510102	Comisión por cesiones de factoraje V/ para contabilizar el contrato de factoraje y cobro de comisión por otorgamiento.	\$ 4,000.00		
		TOTALES		\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

2.4.3.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR

A esta operación le corresponde la aplicación del artículo 16 de la ley de IVA que establece como hecho generador del impuesto las prestaciones de servicios que obligan a brindar como contraprestación una renta, comisión, prima, regalía, así como cualquier forma de remuneración y la aplicación del artículo 107 del Código Tributario que establece que cuando se trate de un contribuyente debidamente inscrito, deberá emitir en cada operación que realice con otros contribuyentes un documento denominado Comprobante de Crédito Fiscal que podrá ser emitido de forma manual o mecánica computarizada por todas las transferencias de dominio de bienes muebles corporales o por la prestación de servicios.

2.4.3.2 ANÁLISIS CONTABLE

La sección 23 de la NIIF PYMES, establece en el párrafo 1 que se consideraran como ingresos la prestación de servicios, además menciona que la medición de dichos ingresos por actividades ordinarias debe realizarse al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, excluyendo de este concepto los importes provenientes de terceros tal como lo son los impuestos, de acuerdo a lo que establece el párrafo 3 y 4 de la misma sección.

2.4.4 RECONOCIMIENTO DE LA GARANTÍA

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
20/01/2012		PARTIDA 13			
	1211	DEPÓSITOS EN GARANTÍA		\$ 100,000.00	
	121101	Agroindustrias, SA de CV.	\$ 100,000.00		
	2101	DEPÓSITOS EN GARANTÍA			\$ 100,000.00
	210106	Documentos en factoraje V/ registro de provisión de garantías ofrecidas por el cliente.	\$ 100,000.00		
		TOTALES		\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

2.4.5 PROCESO DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DOCUMENTOS CEDIDOS

El factor contacta intermediario que tiene la sociedad importadora, siendo este una sociedad de factoraje en el exterior donde la documentación presentada por parte de la sociedad FACTOR ABC, SA DE CV, corresponde a una carta de cesión de derechos de cobro detallando la factura de exportación emitida por parte de AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

Posterior a este suceso, la sociedad factor que representa a la compañía importadora en el exterior ha confirmado con éxito las aseveraciones de FACTOR ABC, SA DE CV, por lo que esta procede a realizar el pago correspondiente por medio de transferencia vía electrónica del total de la deuda.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
20/01/2012		PARTIDA 14			
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 200,000.00	
	11010201	Bancos en cuenta corriente	\$ 200,000.00		
	110201	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LOCALES			\$ 200,000.00
	11020101	Documentos en factoraje	\$ 200,000.00		
		V/ registro de cobro por cuenta del cliente de servicios de factoraje.			
		TOTALES		\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

2.4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FACTORAJE

En vista de que la operación ha sido desarrollada con total normalidad se procede a realizar el pago correspondiente al cliente de la sociedad factor, así como el cálculo de los intereses generados por los servicios prestados.

Cálculo de intereses por financiamiento:

Datos:

Monto otorgado: \$ 200,000.00

Tasa de interés anual: 30%

Conversión de la tasa de Interés: 30%/12 meses = 2.5% tasa mensual

Tasa de interés diaria: 2.5% /31 días = 0.08065%

Cálculo de intereses: \$ 200,000.00 X 0.08065% X 15 Días = \$ 2,419.35

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
05/02/2012		PARTIDA 15			
	2101	DEPÓSITOS EN GARANTÍA		\$40,000.00	
	210106	Agroindustrias, SA de CV.	\$40,000.00		
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$37,266.13
	11010201	Banco Agrícola, S.A.	\$37,266.13		
	2108	DÉBITO FISCAL IVA			\$314.52
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$314.52		
	5102	INGRESOS POR INTERESES			\$2,419.35
	510201	Intereses por cesiones de factoraje V/ liquidación del contrato de factoraje, cobro de intereses y reembolso de montos a favor de cliente.	\$2,419.35		
		TOTALES		\$40,000.00	\$40,000.00

2.4.7 LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS RECIBIDAS

En la misma fecha de terminación del contrato de factoraje, sin la existencia de inconvenientes al momento de hacer efectiva la recuperación de la deuda, se procede a liquidar las cuentas donde se realizó el reconocimiento de las garantías recibidas por la prestación del servicio de factoraje.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
05/02/2012		PARTIDA 16			
	2101	DEPÓSITOS EN GARANTÍA		\$ 100,000.00	
	210106	Documentos en factoraje	\$ 100,000.00		
	1211	DEPÓSITOS EN GARANTÍA			\$ 100,000.00
	121101	Agroindustrias, SA de CV. V/ registro liberacion de garantías provisionadas.	\$ 100,000.00		
		TOTALES		\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

2.5 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

2.5.1 DATOS DE LA OPERACIÓN

Durante el mes de enero FACTOR ABC, S.A. DE C.V. tuvo ingresos por \$9,860.00, por lo que se procede a dar cumplimiento al artículo 141 del Código Tributario que expresa que los contribuyentes de IVA deberán llevar en libros o registros de compras y de ventas relativos al control del referido impuesto.

A continuación se muestra las anotaciones realizadas para dar cumplimiento al literal b del artículo 141 del Código Tributario que a la vez se encuentra relacionado con el artículo 82 del Reglamento del Código

Tributario, detallando que los libros para el control del mencionado impuesto estarán compuestos por tres tipos de registros.

- a) Libro de operaciones a consumidores finales y detalle de exportaciones.
- b) Libro de registro de operaciones a contribuyentes.
- c) Libro de las compras efectuadas

LIBRO DE COMPRAS

CONTRIBUYENTE: FACTOR ABC, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-101008-101-1

MES: ENERO

AÑO: 2012

NRC: 190081-0

Nº	FECHA DE EMISION	No. DEL COMPROBANTE	N.R.C.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			PERCEPCION DE IVA 1%	TOTAL COMPRAS
					INTERNAS LOCALES	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	INTERNAS LOCALES	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	CREDITO FISCAL		
1	01/01/2012	426528	41-8	SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A			\$ 100.00		\$ 13.00		\$ 113.00
2	05/01/2012	1616	148486-0	G.T.C., S.A. DE C.V.			\$ 1,850.00		\$ 240.49		\$ 2,090.49
3	20/01/2012	666	8376-3	K & V, S.A. DE C.V.			\$ 35.00		\$ 4.54		\$ 39.54
4	31/01/2012	34	209511-1	LIBRERÍA IBERICA, S.A. DE C.V.			\$ 42.68		\$ 5.55		\$ 48.23
5	31/01/2012	303313	41-8	PAPELERIA SAN REY, S.A. DE C.V.			\$ 15.00		\$ 1.95		\$ 16.95
					\$ -	\$ -	\$ 2,042.68	\$ -	\$ 265.53	\$ -	\$ 2,308.21

F. _____
 JUAN PEREZ
 CONTADOR GENERAL

LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENTE: FACTOR ABC, S.A DE C.V.

NIT: 0614-101008-101-1

MES: ENERO

AÑO: 2012

NRC: 190081-0

Nº	Fecha de Emisión	Nº. del Comprobante	Nº. De Registro	Nombre del Cliente o Mandatario	OPERACIONES			Impuesto 1% Retención	Ventas Totales
					Ventas Propias				
					Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal		
1	10/01/2012	6566	123-5	DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A DE C.V.		\$ 1,500.00	\$ 195.00		\$ 1,695.00
2	12/01/2012	6567	324.5	CORPORACION DURAN ,S. A. DE C.V.		\$ 4,560.00	\$ 592.80		\$ 5,152.80
3	13/01/2012	6568	345-6	OPERADORA CENTROAMERICANA, S.A DE C.V		\$ 3,000.00	\$ 390.00		\$ 3,390.00
4	25/01/2012	6569	654-5	JOSE ARNULFO SORIANO		\$ 800.00	\$ 104.00		\$ 904.00
TOTALES						\$ 9,860.00	\$ 1,281.80		\$ 11,141.80

F. _____

JUAN PEREZ

CONTADOR GENERAL

LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

CONTRIBUYENTE: FACTOR ABC, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-101008-101-1

MES: *ENERO*

AÑO: 2012

N°	FECHA	DEL N°.	AL N°.	OPERACIONES				Exportaciones	Ventas Totales
				Ventas Propias		Venta a Cuenta de Terceros			
				Exentas	Internas Gravadas	Exentas	Internas Gravadas		
1	03/01/2012	155	155	\$ -	\$ 75.00			\$ 75.00	
2	04/01/2012	156	156	\$ -	\$ 130.00			\$ 130.00	
TOTAL					\$ 205.00			\$ 205.00	

<i>VENTA NETA</i>	\$ 181.42
<i>IVA 13%</i>	\$ 23.58
<i>TOTAL</i>	<u>\$ 205.00</u>
<i>EXPORTACIONES</i>	\$ -
<i>EXENTAS</i>	\$ -
<i>TOTAL</i>	<u>\$ 205.00</u>

F. _____
 JUAN PEREZ
 CONTADOR GENERAL

REGISTRO CONTABLE

El registro se realiza al final de mes determinando un saldo a pagar de acuerdo a los siguientes cálculos, partiendo de los libros de IVA:

Detalle	Valor Neto	IVA	Total	Tipo
Compras del Mes	\$ 2,042.68	\$ 265.53	\$ 2,308.21	Credito Fiscal
Ventas a Consumidores	\$ 181.42	\$ 23.58	\$ 205.00	Debito Fiscal
Ventas a Contribuyentes	\$ 9,860.00	\$ 1,281.80	\$ 11,141.80	Debito Fiscal

Total Débito Fiscal	\$ 1,305.38
Total Crédito Fiscal	\$ 265.53
Diferencia(IVA por pagar)	\$ 1,039.86

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2012		PARTIDA 17			
	2108	DÉBITO FISCAL IVA		\$1,305.38	
	210801	Débito fiscal por venta a contribuyentes	\$1,305.38		
	1103	IVA CREDITO FISCAL			\$265.53
	110301	IVA Crédito Fiscal	\$265.53		
	2106	PROVISIONES POR PAGAR			\$1,039.85
	210601	IVA por Pagar V/ liquidación de IVA mes enero 2012	\$1,039.85		
		TOTALES		\$1,305.38	\$1,305.38

2.6 INTERESES MORATORIOS

2.6.1 DATOS DE LA OPERACIÓN

POLITICA FISCAL PARA LIQUIDAR LA PROVISIÓN DE INTERESES POR MORA

Se reconocerá como gasto deducible de la renta obtenida: las deudas incobrables que procedan de los documentos provisionados en concepto de intereses por mora, siempre y cuando el contribuyente proporcione a la Dirección General la información que se establece en el artículo 37 del Reglamento de La Ley del Impuesto Sobre la Renta donde menciona que deberá contener lo siguiente:

- Nombre, profesión y domicilio del deudor y monto de la deuda;
- Origen y forma de constitución de la deuda, indicando la fecha de otorgamiento y vencimiento
- Forma y clase de la garantía, indicando el nombre, profesión y domicilio del fiador si lo hubiere:
- Fecha desde la cual se hizo exigible la deuda
- Si se ha intentado el cobro por la vía judicial y el resultado obtenido.

PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Descripción: procedimiento para documentar y registrar el tratamiento fiscal y contable a seguir para liquidar los intereses por mora.

Objetivo: facilitar el cumplimiento de la política mediante la definición de los procedimientos adecuados y las funciones de los responsables de ejecutar las actividades.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Elaborar reporte de antigüedad de los documentos registrados en la cuenta de provisión de intereses por mora. Responsable: Contador
2. Separar los documentos con morosidad mayor a 365 días. Responsable: Contador
3. Verificar físicamente los documentos de acuerdo a la información contable y el control de cuentas por cobrar. Responsable: Contador
4. Documentar los saldos a liquidar y preparar detalle con los saldos conciliados. Responsable: Contador
5. Revisar la información documenta contra informe de liquidación. Responsable: Gerente Financiero
6. Firma de los responsables de autorización dicha liquidación. Responsable: Contador y Gerente Financiero
7. Efectuar el respectivo registro contable. Responsable : Contador
8. Documenta registro contable con la información y reportes autorizados. Responsable: Contador

F: Contador

Elaboró/nombre/cargo

F: Gerente Financiero

Revisó/nombre/cargo

F: Gerente Financiero

Autorizó/nombre/cargo

POLITICA FISCAL PARA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES

Para mantener el estado real de la cartera al cobro, la administración prepara al final de cada ciclo, el estado de cobro por antigüedad, manteniendo el status de más de 365 días, como incobrable.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece en el art. 31 literal 2), los requisitos que deben cumplir las cuentas incobrables, para ser aceptadas como gastos deducibles del pago impuesto, los cuales son:


- a) Que la deuda provenga de operaciones propias del negocio productor de ingresos computables.
- b) Que en su oportunidad se hayan computado como ingreso gravable.
- c) Que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso.
- d) Que el contribuyente proporcione a la Dirección General la información que exige el reglamento.

En el caso específico de las sociedades dedicadas al factoraje la porción de financiamiento otorgada y no recuperada se convierte en no deducible por no cumplir con el literal a y b, ya que estas deudas que en su oportunidad no se registraran como ingresos gravados sino sobre documentos por cobrar a terceros.

De manera simultánea se debe aplicar el párrafo 11.21 de la NIFF para PYMES para efectuar el registro contable al final del periodo contabilizando un deterioro de valor al saldo de la cuenta.

DATOS ESPECIFICOS DE LA OPERACIÓN


Al cierre del ejercicio 2012, el área de contabilidad procede a la revisión de la cedula de antigüedad de saldos y según los registros se comprueba la existencia de dos clientes que poseen una cuenta pendiente superior a 365 días por lo que procede a evaluar la evidencia objetiva de la existencia de deterioro de valor en las cuentas por cobrar según la base técnica expresada en el párrafo 11.21 de la NIIF para la PYMES.

 FACTOR ABC, S.A. DE C.V. CÉDULA DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS (ART. 67 LIT. H) R.A.C.T.) (CIFRAS EXPRESADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)						
CONCEPTO	CARTERA CLIENTES	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE ANTIGÜEDAD				VALOR TOTAL EN CARTERA
		DE 1 A 30 DÍAS	DE 31 A 60 DÍAS	DE 61 A 90 DÍAS	MAS DE 365 DÍAS	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES DOCUMENTOS EN FACTORAJE						
K & V , S.A. DE C.V.	\$ 3,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
CONSTRUCCIONES IM, S.A. DE C.V.	\$ 8,350.00	\$ -	\$ -	\$ 8,350.00	\$ -	\$ 8,350.00
CARLOS ALEXANDER ARIAS	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00
MARTA ALICIA CACERES	\$ 2,600.00	\$ -	\$ 2,600.00	\$ -	\$ -	\$ 2,600.00
EXGASA, S.A DE C.V.	\$ 750.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750.00	\$ 750.00
TOTALES	\$ 17,000.00	\$ 1,800.00	\$ 2,600.00	\$ 8,350.00	\$ 4,250.00	\$ 17,000.00
Fecha: _____						
Hecho por: _____		Revisado por: _____		Autorizado por: _____		

Al realizar las investigaciones y recolectar la evidencia pertinente se comprobó lo siguiente:

FECHA DE INGRESO	CLIENTE	MONTO TOTAL	PLAZO
02/08/2011	K & V, S.A. DE C.V.	\$ 3,500.00	60 días
05/11/2011	EXGASA, S.A. DE C.V.	\$ 750.00	30 días

 FACTOR <small>FACTOR ABC, S.A. DE C.V.</small>				
CUADRO DE CÁLCULO DE INTERÉS MORATORIO				
CLIENTE:		K & V, S.A. DE C.V.		
VALOR DE LOS INTERESES:		\$ 175.00 MÁS IVA		
PLAZO:		60 DÍAS		
CORR	FECHA	SALDO	2% INTERÉS	MONTO TOTAL
1	01/10/2011	\$ 175.00	\$ 3.50	\$ 178.50
2	31/10/2011	\$ 178.50	\$ 3.57	\$ 182.07
3	30/11/2011	\$ 182.07	\$ 3.64	\$ 185.71
4	30/12/2011	\$ 185.71	\$ 3.71	\$ 189.43
5	29/01/2012	\$ 189.43	\$ 3.79	\$ 193.21
6	28/02/2012	\$ 193.21	\$ 3.86	\$ 197.08
7	29/03/2012	\$ 197.08	\$ 3.94	\$ 201.02
8	28/04/2012	\$ 201.02	\$ 4.02	\$ 205.04
9	28/05/2012	\$ 205.04	\$ 4.10	\$ 209.14
10	27/06/2012	\$ 209.14	\$ 4.18	\$ 213.32
11	27/07/2012	\$ 213.32	\$ 4.27	\$ 217.59
12	26/08/2012	\$ 217.59	\$ 4.35	\$ 221.94
13	25/09/2012	\$ 221.94	\$ 4.44	\$ 226.38
14	25/10/2012	\$ 226.38	\$ 4.53	\$ 230.91
15	24/11/2012	\$ 230.91	\$ 4.62	\$ 235.53
16	24/12/2012	\$ 235.53	\$ 4.71	\$ 240.24
17	31/12/2012	\$ 240.24	\$ 0.96	\$ 241.20
FECHA DE ELABORACION:				
HECHO POR:				
REVISADO POR:				
AUTORIZADO POR:				

 FACTOR <small>FACTOR ABC, S.A. DE C.V.</small>				
CUADRO DE CÁLCULO DE INTERÉS MORATORIO				
CLIENTE:		EXGASA, S.A DE C.V.		
VALOR DE LOS INTERESES:		\$ 18.75 MÁS IVA		
PLAZO:		30 DÍAS		
COR	FECHA	SALDO	2% INTERÉS	MONTO TOTAL
1	05/11/2011	\$ 18.75	\$ 0.38	\$ 19.13
2	05/12/2011	\$ 19.13	\$ 0.38	\$ 19.51
3	04/01/2012	\$ 19.51	\$ 0.39	\$ 19.90
4	03/02/2012	\$ 19.90	\$ 0.40	\$ 20.30
5	04/03/2012	\$ 20.30	\$ 0.41	\$ 20.70
6	03/04/2012	\$ 20.70	\$ 0.41	\$ 21.12
7	03/05/2012	\$ 21.12	\$ 0.42	\$ 21.54
8	02/06/2012	\$ 21.54	\$ 0.43	\$ 21.97
9	02/07/2012	\$ 21.97	\$ 0.44	\$ 22.41
10	01/08/2012	\$ 22.41	\$ 0.45	\$ 22.86
11	31/08/2012	\$ 22.86	\$ 0.46	\$ 23.31
12	30/09/2012	\$ 23.31	\$ 0.47	\$ 23.78
13	30/10/2012	\$ 23.78	\$ 0.48	\$ 24.26
14	29/11/2012	\$ 24.26	\$ 0.49	\$ 24.74
15	29/12/2012	\$ 24.74	\$ 0.49	\$ 25.24
16	31/12/2012	\$ 25.24	\$ 0.02	\$ 25.25
FECHA DE ELABORACION:				
HECHO POR:				
REVISADO POR:				
AUTORIZADO POR:				

2.6.2 REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2012		PARTIDA 18			
	423	OTROS GASTOS		\$ 4,516.45	
	42305	Gastos por cuentas incobrables	\$ 266.45		
	42306	Gastos no deducibles - cuentas incobrables	\$ 4,250.00		
	11206	DETERIORO DE VALOR- CUENTAS INCOBRABLES			\$ 266.45
	1120601	EXGASA, S.A. DE C.V.	\$ 25.25		
	1120602	K & V, S.A. DE C.V.	\$ 241.20		
	11205	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES			\$ 4,250.00
	11205	Documentos en Factoraje	\$ 4,250.00		
		V/ reconocimiento del deterioro al final del ejercicio			
		TOTALES		\$ 4,516.45	\$ 4,516.45

2.7 CONCILIACIÓN FISCAL

2.7.1 DATOS DE LA OPERACIÓN

Para el cierre del ejercicio contable se tomaran los supuestos siguientes:

1. FACTOR ABC, S.A. DE C.V. obtuvo ingresos por comisiones e intereses según detalle:

Ingresos

Comisiones	\$ 125,456.74
Intereses	\$ 124,889.15

2. Durante el periodo se obtuvieron otros ingresos por \$1,500.00 procedentes de la venta de una maquinaria que FACTOR ABC, S.A. DE C.V. tenía contabilizado como un activo mantenido para la venta procedente de una garantía.
3. Los gastos operativos estarán constituidos de la siguiente manera:

Costos y Gastos Operacionales

Gastos de Administración	\$ 123,432.90
Gastos de Ventas	\$ 52,201.44

4. De acuerdo a la cédula de antigüedad de saldos descrita anteriormente, se constató la existencia de tres clientes con mora en el pago superior a 365 días; el monto de la cuenta incobrable asciende a \$4,250.00

5. Datos para elaboración del Balance General:

Efectivo y Equivalentes	\$	45,345.00
Cuentas y documentos por cobrar	\$	62,983.00
Deterioro de Valor Cuentas Incobrables	\$	(3,748.00)
Depósitos en garantía	\$	25,689.00
Bienes Inmuebles	\$	75,346.00
Bienes Muebles	\$	61,439.89
Deterioro de valor- bienes muebles	\$	(23,456.42)
Proveedores	\$	31,996.12
Cuentas por pagar	\$	27,456.90
Retenciones Legales	\$	1,854.00
Depósitos en garantía	\$	53,200.00
Préstamo Bancarios Largo Plazo	\$	12,879.90
Capital Social	\$	40,000.00

ASPECTOS TRIBUTARIOS A CONSIDERAR

En el transcurso de las operaciones de FACTOR ABC, S.A. DE C.V. durante el ejercicio contable 2012, surgen ciertos aspectos y problemas fiscales como la consideración de deducibilidad de una cuenta incobrable al momento del cálculo del impuesto sobre la renta corriente. Para el caso; los \$ 4,250.00 que se poseen como cuenta irrecuperable procederá a contabilizarse como un gasto no deducible para la empresa de factoraje debido a que inicialmente se registró una cuenta por cobrar que no generaría ingresos para FACTOR ABC, S.A. DE C.V. ya que solamente se considera una cuenta transitoria porque al momento de hacer efectivo el cobro pendiente al cliente cedido se le transferirá al cliente factorado.

Por otro lado, el ingreso obtenido por la venta del vehículo fue medido a valor razonable al momento de ingresarlo como un activo mantenido para la venta, debido a que el precio de venta es superior al valor razonable éste ingreso será considera para el cálculo del impuesto sobre la renta, tributando con el 30% de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con las reformas de año 2012.

2.7.2 ESTADOS FINANCIEROS

FACTOR ABC, S.A. DE C.V.
Estado de Resultado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2012	2011
Ingresos por Operación	\$ 250,345.89	\$ 185,456.30
Comisiones	\$ 125,456.74	\$ 84,356.00
Intereses	\$ 124,889.15	\$ 101,100.30
Costos y Gastos Operacionales	\$ 175,634.34	\$ 142,554.00
Gastos de Administración	\$ 123,432.90	\$ 76,452.32
Gastos de Ventas	\$ 52,201.44	\$ 66,101.68
Utilidad de Operaciones	\$ 74,711.55	\$ 42,902.30
Otros Ingresos		
Ganancia en activo mantenido para la venta	\$ 1,500.00	\$ -
Utilidad Antes de Impuestos	\$ 76,211.55	\$ 42,902.30
Reserva Legal	\$ 5,334.81	\$ 3,003.16
Impuesto Sobre la Renta	\$ 25,738.91	\$ 9,974.79
Utilidad Neta del Ejercicio	\$ 45,137.83	\$ 29,924.36

F _____
 Representante Legal

F _____
 Contador General

F _____
 Auditor Externo

FACTOR ABC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2012	2011
<u>Activo</u>		
<u>Activo Corriente</u>	\$ 138,269.00	\$ 99,627.52
Efectivo y Equivalentes	\$ 45,345.00	\$ 41,832.00
Cuentas y documentos por cobrar	\$ 62,983.00	\$ 43,824.00
Deterioro de Valor Cuentas Incobrables	\$ (3,748.00)	\$ -
Depósitos en garantía	\$ 33,689.00	\$ 13,971.52
<u>Activo No Corriente</u>	\$ 113,329.47	\$ 124,131.78
Bienes Inmuebles	\$ 75,346.00	\$ 75,346.00
Bienes Muebles	\$ 61,439.89	\$ 61,439.89
Deterioro de valor	\$ (23,456.42)	\$ (12,654.11)
Total de Activo	\$ 251,598.47	\$ 223,759.30
<u>Pasivo</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>	\$ 140,245.93	\$ 106,944.95
Proveedores	\$ 31,996.12	\$ 18,356.00
Cuentas por pagar	\$ 27,456.90	\$ 28,479.00
Retenciones Legales	\$ 1,854.00	\$ 4,572.16
Impuestos por Pagar	\$ 25,738.91	\$ 9,974.79
Depositos en garantía	\$ 53,200.00	\$ 45,563.00
<u>Pasivo No Corriente</u>	\$ 12,879.90	\$ 38,890.00
Préstamo Bancarios Largo Plazo	\$ 12,879.90	\$ 38,890.00
<u>Patrimonio</u>	\$ 98,472.64	\$ 77,924.36
Capital Social	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Reserva Legal	\$ 13,334.81	\$ 8,000.00
Utilidad del presente ejercicio	\$ 45,137.83	\$ 29,924.36
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 251,598.47	\$ 223,759.30

F _____
 Representante Legal

F _____
 Contador General

F _____
 Auditor Externo

FACTOR ABC, S.A. DE C.V.
 Período Contable Finalizado el 31 de Diciembre 2012
CONCILIACIÓN DEL ISR
DETERMINACIÓN DEL ISR
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	VALORES
INGRESOS	\$ 250,345.89
OTROS INGRESOS	\$ 1,500.00
Ganancia en activo mantenido para la venta	
COSTOS Y GASTOS	\$ 175,634.34
Utilidad Contable Antes de ISR.	\$ 76,211.55
Renta Imponible o Perdida Fiscal Conciliada	\$ 76,211.55
(+) Gastos No Deducibles	\$ 9,584.81
Cuenta Incobrable	
(-) Rentas exentas	-
Renta Imponible	\$ 85,796.36
Calculo de ISR (30%) Corriente	\$ 25,738.91
Utilidad del Ejercicio	\$ 85,796.36
(-) Impuesto Sobre la Renta Corriente	\$ 25,738.91
Utilidad Neta del Ejercicio	\$ 60,057.45
Saldo de la Utilidad del Ejercicio	\$ 60,057.45
Impuesto sobre la renta corrientes (\$80,461.55 x 30%)	\$ 25,738.91
Impuesto sobre la renta contable (\$76,211.55x 30%)	\$ 22,863.47

2.7.3 ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

Análisis del Impuesto sobre la Renta a determinado en año 2012:

Según el artículo 5 del decreto 957: Reformas a la ley del Impuesto Sobre la Renta, el cálculo del impuesto sobre la renta se realizara aplicando una tasa del 30% a la renta imponible del ejercicio fiscal,

exceptuando a las sociedades que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a \$150,000.00 debiendo estas calcular en base a la tasa del 25%.

Además estas reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los sujetos pasivos de la misma deben pagar un impuesto mínimo, resultando de la comparación entre el 1% de la renta obtenida o bruta del ejercicio y la tasa aplicable del 30% sobre las mismas utilidades, el impuesto determinado a pagar será el mayor de los dos, cabe mencionar que los sujetos pasivos obligados a realizar esta comparación son aquellos que han alcanzado una renta obtenida mayor a \$150,000.00.

En vista de lo anterior se procede a realizar el análisis para el ejercicio 2012 para la sociedad Factor ABC, SA de CV.

Pago Mínimo:

Calculo de Pago Mínimo de ISR	
Renta Obtenida	\$ 250,345.89
Cálculo:	\$ 250,345.89 X 1%
Impuesto Mínimo Determinado	\$ 2,503.46

Impuesto sobre la base del 30%

Calculo del Impuesto Sobre la Renta	
Utilidad Antes de ISR Contable	\$ 76,211.55
Cálculo:	\$ 76,211.55 X 30%
ISR ejercicio 2012	\$ 22,863.47
Mas:	
Gastos No Deducibles(Reserva Legal y Otros Gastos)	\$ 9,584.81
Cálculo:	\$ 9,584.81 X 30%
ISR por gastos no deducibles	\$ 2,875.44
Total ISR a pagar ejercicio 2012	\$ 25,738.91

Tal como lo establece la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la sociedad FACTOR ABC, SA DE CV debe tributar aplicando sobre sus utilidades una tasa del 30%, debido a que sus ingresos son mayores a \$ 150,000.00 dólares y además el cálculo de impuestos a esta tasa es mayor al impuesto mínimo determinado.

BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés). Año 2009. Primera Edición. *“Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)”*. Departamento de publicaciones IASCF. Reino Unido.

Directorio Económico de Empresas. Año 2012, emitido por la Dirección General de Estadística y Censos.
http://www.digestyc.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=45:directorio-de-empresas&Itemid=79, consultada el 17 de junio de 2012.

Elías Reyes, Anibal Año 2012, Primera edición, “NIIF para PYMES Selecta Guía de Aplicación y Consulta de Principios Normados”, Editorial Jurídica Salvadoreña, San Salvador, El Salvador.

Jovel Jovel, Roberto Carlos. Año 2008. Primera edición. *“Guía básica para elaborar una investigación, ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo”*. Editorial Imprenta Universitaria, Universidad de El Salvador. El Salvador.

Lara Flores, Elías. Año 2000. 17ª Edición. “Primer curso de contabilidad”. Editorial Trillas, SA de CV. Distrito Federal. México.

Romero López, Álvaro Javier. Año 2005. Segunda Edición. “Contabilidad Intermedia”. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Distrito Federal. México.

Vásquez López, Luis. Año 2012. Vigésima edición. *“Recopilación de Leyes en Materia Tributaria”*. Editorial LIS San Salvador. El Salvador.

Chávez Barrera, Oscar Armando; Gutiérrez Hernández, Edwin Humberto; Orellana Dueñas, Ricardo Antonio. Año 2010, *“Tratamiento tributario y contable de las operaciones de sociedades no bancarias pertenecientes a conglomerados financieros”*.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: Resumen de la metodología utilizada	52
ANEXO 2: Guía de entrevista	55
ANEXO 3: Guía de Cuestionario	56
ANEXO 4: Fichas de la entrevista	57
ANEXO 5: Guía de cuestionario	61
ANEXO 6: Resultado de cuestionario	66
ANEXO 7: Contrato de factoraje	76
ANEXO 8: Solicitud de crédito	81
ANEXO 9: Documentación fiscal	82
ANEXO 10: Carta cesión	83
ANEXO 11: Formulario de Declaración de Divisas	84
ANEXO 12: Declaraciones de Impuestos	85

RESUMEN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

Problema observado

En El Salvador las sociedades mercantiles que otorgan financiamiento por medio del factoraje solicitan requisitos accesibles para las PYMES, proporcionan a sus clientes la posibilidad para respaldar sus créditos con distintos tipos de garantías y permite evitar rigurosos procesos de verificación sobre su record crediticio como lo hacen los bancos. Debido a lo anterior, se enfrentan a una diversidad de riesgos entre los cuales se encuentra la incobrabilidad, al no considerar los requisitos que establece el artículo 31 numeral 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ocasionando incidencia directa en la base imponible del impuesto sobre la renta generando diferencias en el pago de impuestos.

La mala interpretación del artículo 46 literal f de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios influye en el registro erróneo de las diversas operaciones de factoraje, ya que al existir exenciones para los intereses provenientes de los depósitos bancarios genera confusión en cuanto al tratamiento fiscal. Otro factor importante es la clasificación de los gastos, influyendo en gran medida en el registro de los que son deducibles y no deducibles.

De acuerdo a lo anterior, las inconsistencias en los registros contables y el tratamiento fiscal para las diversas operaciones de factoraje, pueden llevar a la imposición de multas e intereses por parte de la Administración Tributaria las cuales afectaría el flujo de efectivo en las sociedades mercantiles.

Tipo de estudio

El tipo de estudio aplicable al tema es de naturaleza explicativa debido a que no solo se limitará a describir conceptos o fenómenos sino más bien a responder y analizar las causas o circunstancias involucradas en el tratamiento tributario y contable de los eventos económicos que realizan las entidades que se dedican a una actividad económica determinada, dicho estudio se realizará considerando algunos aspectos del método lógico inductivo que conllevará a obtener conclusiones generales a partir de algo particular, para lo cual se llevarán a cabo tareas de observación, registro de los hechos, análisis, clasificación y finalmente una derivación inductiva general a partir del caso analizado.

Objetivos

General

Mostrar el tratamiento tributario y contable de las diversas operaciones realizadas por las sociedades mercantiles que otorgan servicios de factoraje.

Específicos

- a) Recolectar información referente a los aspectos contables y tributarios de las operaciones relacionadas al servicio del factoraje.
- b) Desarrollar un marco teórico que explique conceptos básicos, características y la regulación legal aplicable para la fácil comprensión de la temática investigada.
- c) Diseñar un documento que ilustren el tratamiento fiscal y contable de las operaciones de una sociedad mercantil para que pueda ser utilizada como un documento de consulta.

Utilidad Social

La investigación permitirá crear una herramienta la cual incluya aplicaciones tributarias y contables que pueda beneficiar a:

- a) El sector empresarial encargado de otorgar servicios de factoraje, puesto que el estudio concluye con un análisis técnico contable con la diversidad de modalidades desarrolladas en las operaciones.
- b) Los profesionales que deseen considerar el documento como un elemento clave para la consulta rápida que se ajuste a sus necesidades de información.
- c) Los estudiantes que se encuentren interesados en adquirir conocimiento referente a tratamientos contables e implicaciones tributarias en las operaciones de las sociedades mercantiles que otorgan financiamiento a través del factoraje.

El desarrollo de casos prácticos aplicando la normativa técnica y tributaria de El Salvador beneficia a empresas, estudiantes, profesionales y al lector en general, debido a que se proporciona una nueva herramienta la cual refleje las distintas transacciones aplicadas por las sociedades mercantiles que no se encuentran reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero, esta pretende evitar que los contribuyentes no se encuentren expuestos a sanciones o multas por incumplimiento a las disposiciones legales establecidas según la normativa legal de carácter tributario del país.

Unidades de Observación

Universo y muestra

El universo de estudio estará constituido por las sociedades mercantiles que proporcionan servicios de factoraje ubicadas en la zona paracentral; listadas en el Directorio Económico de Empresas del año 2012, emitido por la Dirección General de Estadística y Censos. Debido a que el universo es inferior a las cuarenta unidades que se requieren para el establecimiento de una muestra; se considerarán los nueve elementos que constituyen la población en estudio.

Técnicas Empleadas

Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación

La información que será utilizada como suministro para el desarrollo del documento es el resultado de la recopilación bibliográfica y la investigación de campo, aclarando que en el presente trabajo se realizarán visitas y una encuesta dirigida al personal encargado del área contable para determinar la manera en que se están registrando las operaciones y la presentación de la información en los estados financieros.

Procesamiento de la información

La información será obtenida a través de la recolección de datos por medio de una entrevista, en la cual se establecerán los criterios que regirán las operaciones realizadas, todos estos basados en la normativa contable y la legislación fiscal aplicable, este proceso de recolección de información permitirá al grupo de trabajo analizar y conocer las debilidades para sugerir cambios al tratamiento tributario y contable, plasmados en la ilustración de un caso práctico. Se procesarán los datos mediante herramientas visuales y documentales: Tablas, gráficas, diagramas, entre otros.

Análisis e interpretación de la información procesada

Una vez recolectada y procesada la información, se procederá a su análisis e interpretación con el objetivo de identificar situaciones particulares que enfrentan los sujetos pasivos en el desarrollo de sus actividades diarias y así poder realizar los casos prácticos con diversos supuestos para mostrar la forma correcta de proceder en dichas situaciones tomando como base de criterio las diferentes leyes tributarias y normativa contable vigente.

GUÍA DE ENTREVISTA

DIRIGIDO A:

Las personas que ejercen las funciones de Contador General de las sociedades que brindan servicios de factoraje.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

Conocer aspectos operativos, legales, tributarios y contables de las transacciones desarrolladas por las sociedades que otorgan servicios de factoraje, para obtener información que nos permita diseñar un documento práctico considerando los aspectos antes mencionados.

Pregunta 1

¿Cómo define el factoraje y cuál es su forma de operar?

Objetivo: Verificar si el personal tiene noción sobre el concepto del factoraje, sus modalidades y cuales brinda con mayor frecuencia.

Pregunta 2

¿Al brindar servicios de factoraje, qué tipos de contratos utiliza y que documentos los respaldan?

Objetivo: Verificar que tipos de contratos que son utilizados y los documentos respaldan con mayor frecuencia.

Pregunta 3

¿Cuáles son las garantías que usualmente se pactan dentro de las negociaciones del contrato de factoraje?

Objetivo: Conocer las distintas garantías posibles que son pactadas dentro del contrato de factoraje.

Pregunta 4

¿Qué normativa técnica aplica para el registro contable de las operaciones de factoraje?

Objetivo: Conocer la normativa técnica aplicada en las sociedades en estudio.

Pregunta 5

¿Qué aspectos tributarios aplica para el registro de las operaciones de factoraje?

Objetivo: Conocer las operaciones donde aplica la normativa tributaria y determinar los problemas de carácter fiscal, así como la frecuencia dentro de la sociedad estudiada.

GUÍA DE CUESTIONARIO

Herramienta de apoyo adicional para la recolección de datos que tengan mayor aportes en vista de la realidad del área de estudio en la presente investigación.

DIRIGIDO A:

Las personas que ejercen las funciones de Contador General de las sociedades que brindan servicios de factoraje.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO:

Conocer aspectos operativos, legales, tributarios y contables de las transacciones desarrolladas por las sociedades que otorgan servicios de factoraje, para obtener información que nos permita diseñar una herramienta considerando los aspectos antes mencionados.

Pregunta 1

Objetivo: Establecer si el personal tiene conocimientos sobre las diferentes modalidades del factoraje existentes e indagar cuál es la que más aplica en las operaciones.

¿De acuerdo a su experiencia cuáles son los tipos de modalidades de factoraje que conoce y cuales brinda con frecuencia?

Marque con una X

Modalidades del factoraje	Conocidas	Frecuencia de factorajes brindados por mes (Veces)					
		1	2	3	4	5	más de 5
Modalidades							
A Clientes							
A Proveedores							
Internacionales							
A Cuentas por Pagar							
Con Recurso							
Sin Recurso							
Otros							

Especifique Otros: _____

Pregunta 2

Objetivo: Verificar que tipos de contratos son utilizados en las negociaciones de los factorajes.

¿Al brindar servicios de factoraje, qué tipos de contratos utiliza?

- | Utilización de contratos | | Tipos de contratos que utiliza | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| - Si | <input type="checkbox"/> | - De permuta | <input type="checkbox"/> |
| - No | <input type="checkbox"/> | - Contrato de Prenda | <input type="checkbox"/> |
| | | - Fianza | <input type="checkbox"/> |
| | | - Hipoteca | <input type="checkbox"/> |

Especifique: _____

Pregunta 3

Objetivo: Conocer los documentos con los que se amparan los derechos de la sociedad factor.

¿Cuáles son los documentos sobre los cuales se respaldan los servicios de factoraje?

- | | | | |
|------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| - Facturas | <input type="checkbox"/> | - Letras de Cambio | <input type="checkbox"/> |
| - Pagarés | <input type="checkbox"/> | - Contratos | <input type="checkbox"/> |
| - Otros | <input type="checkbox"/> | | |

Especifique: _____

Pregunta 4

Objetivo: Conocer las distintas garantías posibles que son pactadas dentro del contrato de factoraje

¿Cuáles son las garantías que usualmente se pactan dentro de las negociaciones del contrato de factoraje?

- | | | | |
|--------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|
| - Bienes Inmuebles | <input type="checkbox"/> | - Pagarés | <input type="checkbox"/> |
| - Letras de Cambio | <input type="checkbox"/> | - Inventarios | <input type="checkbox"/> |
| - Maquinaria | <input type="checkbox"/> | - Otros | <input type="checkbox"/> |

Especifique: _____

Pregunta 5

Objetivo: Conocer la normativa técnica aplicada en las sociedades en estudio.

¿En la empresa que usted trabaja, que normativa técnica aplica para el registro de las operaciones de factoraje?

- | | | | |
|--------------|--------------------------|---------|--------------------------|
| - NIIF PYMES | <input type="checkbox"/> | - NIC | <input type="checkbox"/> |
| - PCGA | <input type="checkbox"/> | - Otros | <input type="checkbox"/> |

Especifique: _____

Pregunta 6

Objetivo: Conocer la existencia de las provisiones por cuentas irrecuperables y la frecuencia de incumplimientos a los contratos de factoraje.

¿Con qué frecuencia hay incumplimientos contractuales de los factorajes negociados, en caso de existir se genera alguna provisión por cuentas incobrables?

Incumplimientos de los contratos (Veces)						
Eventos por mes	1	2	3	4	5	más de 5

¿Genera Provisión?

- Si

- No

Pregunta 7

Objetivo: Conocer la opinión con base a conocimientos técnicos que se posee de la normativa básica de los Instrumentos Financieros

¿Considera viable en el tratamiento contable del factoraje, aplicar la sección 11 de la NIIF para PYMES: Instrumentos Financieros Básicos?

- Si

- No

¿Por qué?

Pregunta 8

Objetivo: verificar la aplicación de la Ley de Renta en las operaciones de factoraje realizadas por las sociedades en estudio.

¿Dentro de las operaciones del factoraje que constituye como un hecho generador del impuesto sobre la renta?

FICHAS DE LA ENTREVISTA

Nº: 1

Tema: Tratamiento Tributario y Contable de las Operaciones de Factoraje

Nombre del entrevistado: José Hernández

Fecha: 17/10/2012

Pregunta: ¿Cómo define el factoraje y cuál es su forma de operar?

Se define como la adquisición de cuentas por cobrar generadas en la actividad comercial de bienes y servicios, se opera cuando el cliente nos otorgan la cobranza de su facturas, dicha operación a través de la firma de un contrato y pagaré donde se estipulan las comisiones por desembolso y los intereses que pueda generar cobrar dichos documentos.

Comentario (del entrevistador): el factoraje se puede considerar como un mecanismo de financiamiento a corto plazo en el cual se promueve su crecimiento a partir de la venta de cuenta por cobrar o el pago de proveedores por medio de una empresa de factoraje.

Elaborada por: Grupo de trabajo de graduación

Nº: 2

Tema: Tratamiento Tributario y Contable de las Operaciones de Factoraje

Nombre del entrevistado: José Hernández

Fecha: 17/10/2012

Pregunta: ¿Al brindar servicios de factoraje, qué tipos de contrato utiliza y que documentos los respalda?

Si, se utilizan contratos de garantía solidaria, prendaria y de acuerdo al tipo de negociación o montos considerables se trata de garantizar la deuda con hipoteca de bienes inmuebles, además se completa la información general y los anexos solicitados como requisitos que son indispensables para la firma del contrato, adicional la carta cesión donde se establecen los montos limites, tasas de interés y periodo de tiempo, se firma un pagaré y la entrega de facturas que serán sometidas a la cobranza.

En la parte contable se emiten los créditos fiscales al firmar el contrato y hacer efectiva la comisión inicial, al cumplirse el plazo estipulado y recuperar la cuenta por cobrar se genera el ingreso por los intereses y el costo de la cobranza que es facturado para liquidar las operaciones.

Comentario (del entrevistador): con la elaboración de contratos con garantías incluidas y firma de pagaré se garantiza de forma legal la recuperación parcial o total de la cuenta por cobrar y así disminuir el riesgo de incobrabilidad.

Elaborada por: Grupo de trabajo de graduación

Nº 3

Tema: Tratamiento Tributario y Contable de las Operaciones de Factoraje

Nombre del entrevistado: José Hernández

Fecha: 17/10/2012

Pregunta 3 ¿Cuáles son las garantías que usualmente se pactan dentro de las negociaciones del contrato de factoraje?

Generalmente se utilizan los pagarés y de acuerdo a los montos que se estén pactando se completa con una garantía y esta puede variar de acuerdo a la actividad que realice el cliente por ejemplo maquinaria, vehículos, inventarios e incluso propiedades. Antes de tomar este tipo de garantías se verifican que no estén comprometidas ante terceros y así evitar inconvenientes a la hora de hacer efectivas en el caso que la cuenta pase al estado de irrecuperable.

Comentario (del entrevistador): Ante el riesgo de una posible incobrabilidad se documenta por diferentes medios la recuperación de garantías.

Elaborada por: Grupo de trabajo de graduación

N° 4

Tema: Tratamiento Tributario y Contable de las Operaciones de Factoraje

Nombre del entrevistado: José Hernández

Fecha: 17/10/2012

Pregunta: ¿Qué normativa técnica aplica para el registro contable de las operaciones de factoraje?

Debido a que no hay una regulación técnica específica, la sociedad aplica la sección 11 y 23 de NIIF para PYMES donde se regula las operaciones relacionadas a nuestro giro: la cuenta por cobrar como instrumento financiero y los ingresos por actividades ordinarias

Comentario (del entrevistador): se utiliza normativa técnica vigente en ausencia de regulación específica para este tipo de sociedad ya que no son parte de conglomerados financieros por lo tanto están fuera de la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero

Elaborada por: Grupo de trabajo de graduación

N° 5

Tema: Tratamiento Tributario y Contable de las Operaciones de Factoraje

Nombre del entrevistado: José Hernández

Fecha: 17/10/2012

Pregunta: ¿Qué aspectos tributarios aplica para el registro de las operaciones de factoraje?

Comisiones por los anticipos y los intereses además de facturar la gestión de cobranza, en casos extraordinarios se registra la recuperación de activos como propios y posteriormente a su venta se liquidan la cuenta por cobrar. Mensualmente se provisiona un gasto por incobrabilidad cuando de acuerdo a la política interna un cliente ha superado los días en que inicialmente se había pactado la recuperación de la cuenta por cobrar. En los casos de las garantías que se recuperan por ejemplo: hace unos meses fue recuperada una maquinaria se activó como parte del activo fijo y posteriormente fue vendida y liquidada la cuenta por cobrar.

Comentario (del entrevistador): No se aplica ganancia de capital y la incobrabilidad es manejada de acuerdo a la política interna de la sociedad.

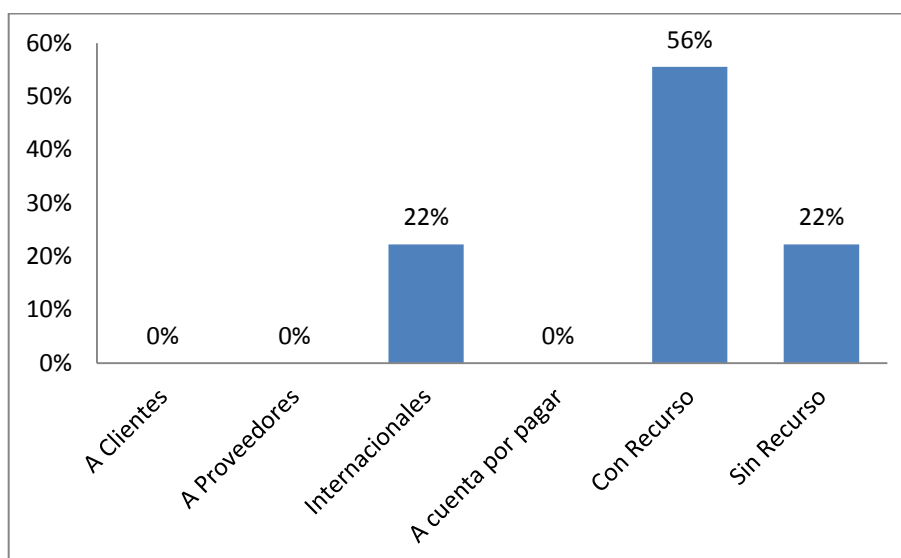
Elaborada por: Grupo de trabajo de graduación

RESULTADO DEL CUESTIONARIO

Pregunta 1

Objetivo: Establecer si el personal tiene conocimientos sobre las diferentes modalidades del factoraje existentes e indagar cuál es la que más aplica en las operaciones.

¿De acuerdo a su experiencia cuáles son los tipos de modalidades de factoraje que conoce y cuales brinda con frecuencia?



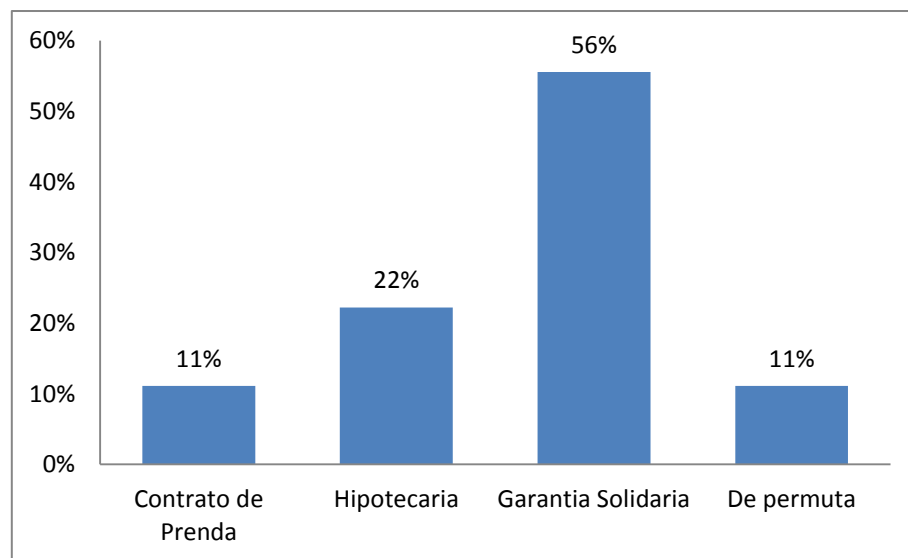
Análisis y conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos concluir que el 100% conoce las diferentes modalidades siendo las más utilizadas con recurso, internacionales y a clientes esto debido a que estas requieren la firma de avales o garantías de algún tipo, caso contrario en el factoraje sin recurso donde la empresa asume totalmente el riesgo de incobrabilidad del deudor.

Pregunta 2

Objetivo: Verificar que tipos de contratos son utilizados en las negociaciones de los factorajes.

¿Al brindar servicios de factoraje, qué tipos de contratos utiliza?



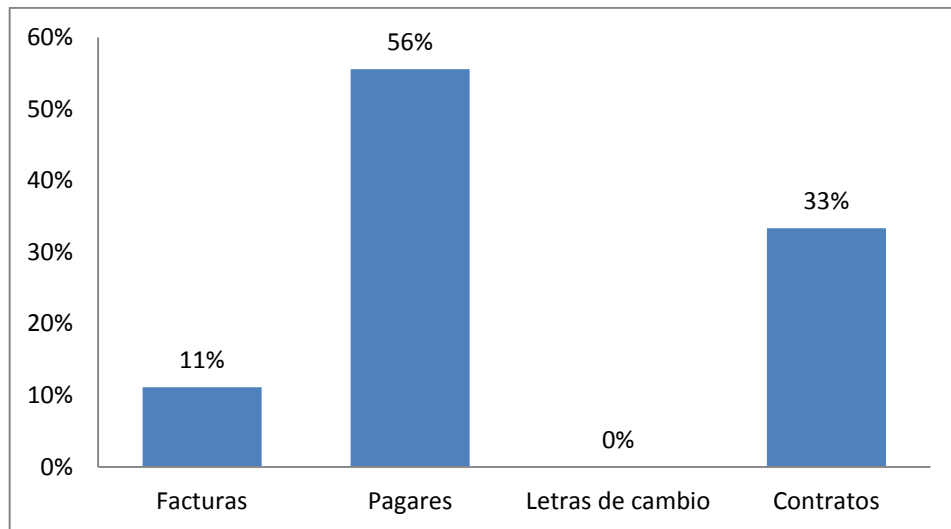
Análisis y conclusión

Por los resultados obtenidos se determina que el 56% de las empresas encuestadas utiliza la garantía solidaria para respaldar los servicios a clientes. Seguido por el contrato de hipoteca con 22% y utilizando con menor frecuencia las permutas y garantías prendarias con un 11%. Es importante señalar que el 100% de los encuestados afirmó utilizar contrato en todas las cesiones de factoraje pero que de acuerdo a la categoría de riesgo así podría variar la modalidad de contrato.

Pregunta 3

Objetivo: Conocer los documentos con los que se amparan los derechos de la sociedad factor.

¿Cuáles son los documentos sobre los cuales se respaldan los servicios de factoraje?



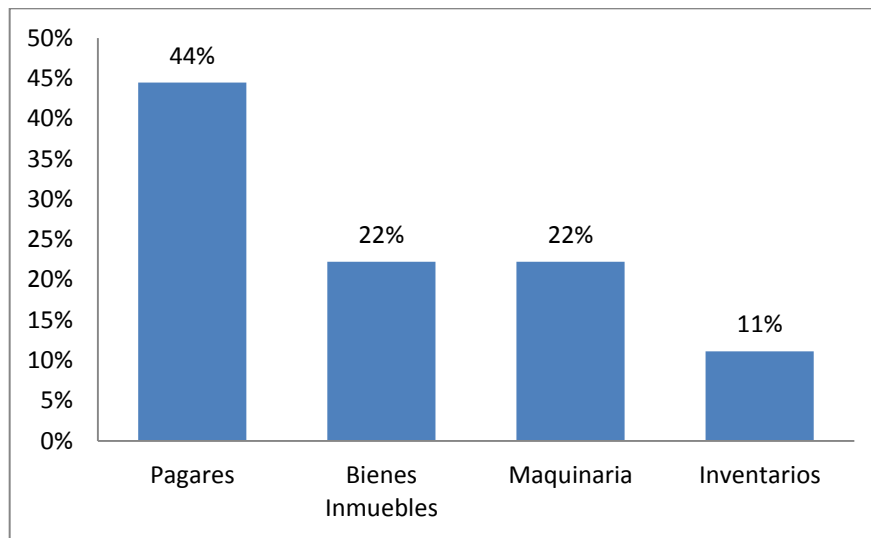
Análisis y conclusión

Los resultados nos indican que el 100% documenta las operaciones y de acuerdo al nivel de riesgo utiliza los documentos legales que le representan más seguridad jurídica y así garantizar que al generar incumplimiento los clientes se pueda recurrir a la gestión de cobro vía judicial con mayor soporte

Pregunta 4

Objetivo: Conocer las distintas garantías posibles que son pactadas dentro del contrato de factoraje.

¿Cuáles son las garantías que usualmente se pactan dentro de las negociaciones del contrato de factoraje?



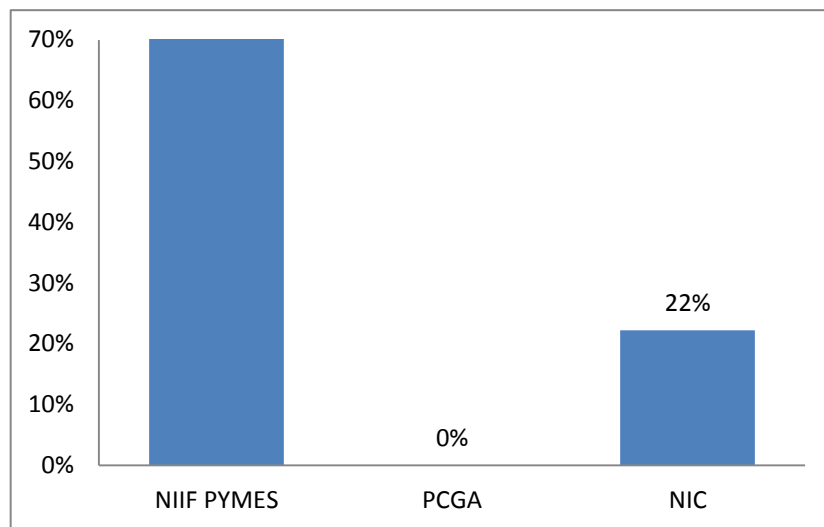
Análisis y conclusión

De acuerdo a los resultados que se obtuvieron podemos concluir que las sociedades tienen una serie de opciones en las cuales se garantizan recuperar los montos otorgados a sus clientes, la utilización de estas puede variar de acuerdo al perfil del cliente o las políticas de cada sociedad.

Pregunta 5

Objetivo: Conocer la normativa técnica aplicada en las sociedades en estudio.

¿En la empresa que usted trabaja, que normativa técnica aplica para el registro de las operaciones de factoraje?



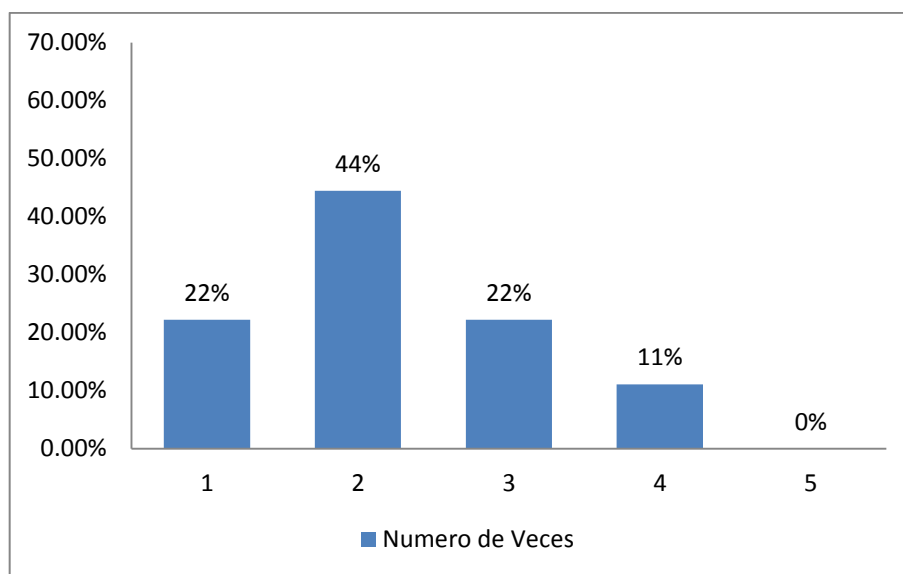
Análisis y conclusión

Debido a la inexistencia de una normativa específica las sociedades adoptan NIIF para PYMES en cumplimiento a las disposiciones locales, es importante señalar que hay un 22% que todavía aplica NIC esto se debe a que están en proceso de evaluación y transición que implica el cambio de normas.

Pregunta 6

Objetivo: Conocer la existencia de las provisiones por cuentas irrecuperables y la frecuencia de incumplimientos a los contratos de factoraje.

¿Con qué frecuencia hay incumplimientos contractuales de los factorajes negociados, en caso de existir se genera alguna provisión por cuentas incobrables?



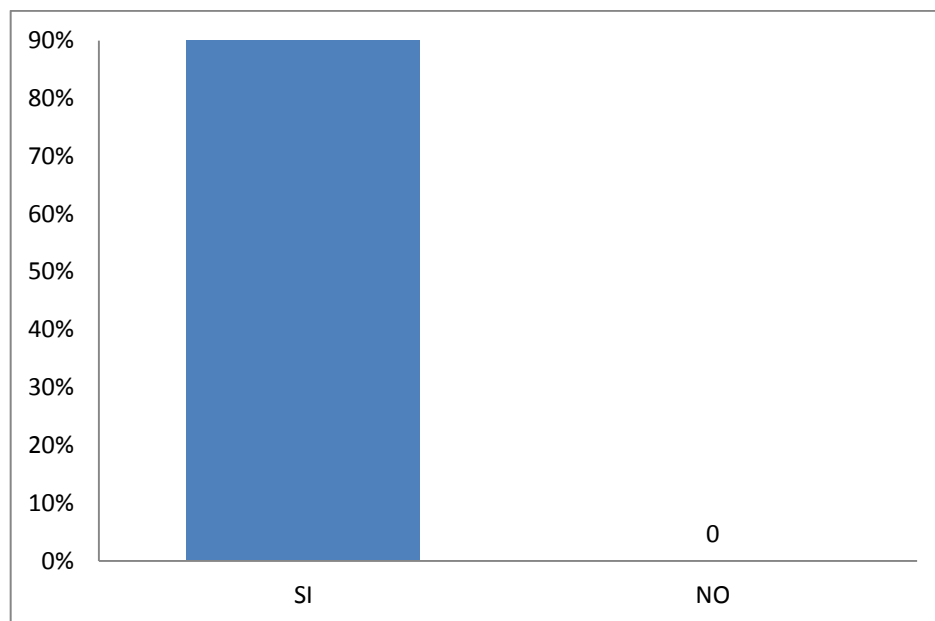
Análisis y conclusiones

Los resultados nos muestra que la frecuencia de incumplimiento en el sector es bastante baja ya que con un 44% el promedio es dos veces por mes y el 100% de los encuestados confirmo que cuenta con una política de incobrabilidad que puede variar de acuerdo a la calificación interna de clientes u otras variables que las empresas consideran en la negociaciones y fechas establecidas en los contratos.

Pregunta 7

Objetivo: Conocer la opinión con base a conocimientos técnicos que se posee de la normativa básica de los Instrumentos Financieros.

¿Considera viable en el tratamiento contable del factoraje, aplicar la sección 11 de la NIIF para PYMES: Instrumentos Financieros Básicos?



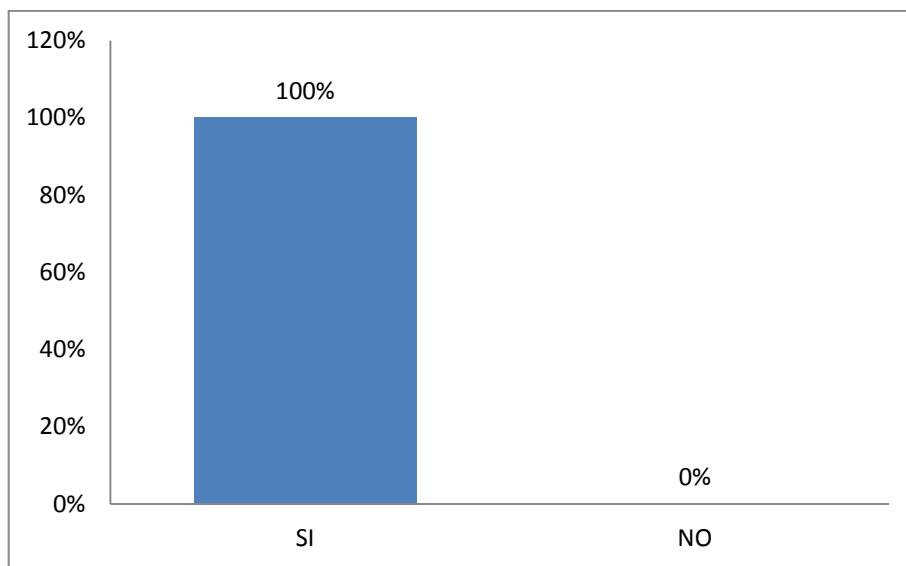
Análisis y conclusión

El resultado indica que la totalidad de los encuestados conoce el tratamiento utilizado en la sección 11 de la NIIF para PYMES y lo considera como la base para la contabilización del factoraje, ya que este define los lineamientos a seguir para el correcto registro y medición de los instrumentos financieros.

Pregunta 8

Objetivo: verificar la aplicación de la Ley de Renta en las operaciones de factoraje realizadas por las sociedades en estudio.

¿Dentro de las operaciones del factoraje que constituye como un hecho generador del impuesto sobre la renta?



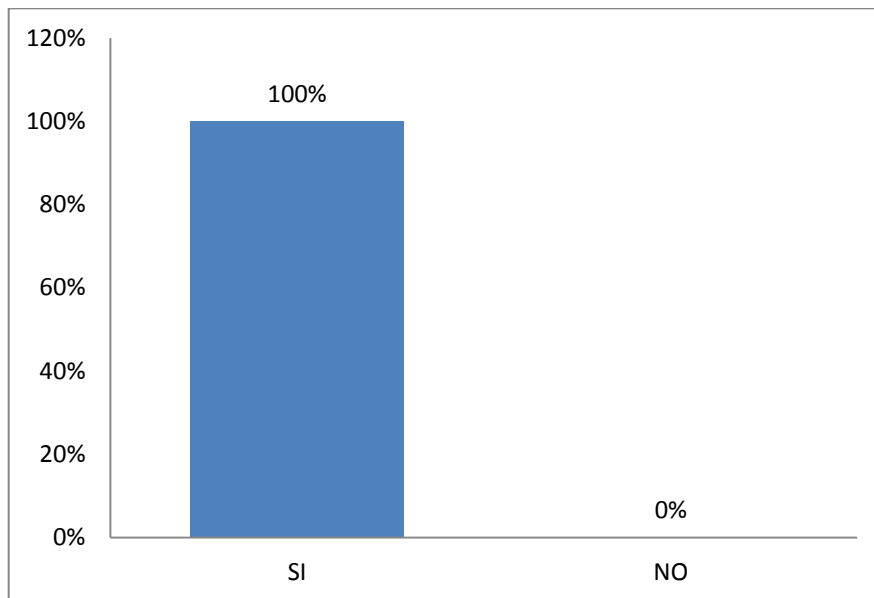
Análisis y conclusión

De acuerdo a los resultados podemos concluir que la totalidad de la muestra afirmó conocer lo relacionado al hecho generador y aplicar la normativa fiscal en lo relacionado a la Ley de Renta.

Pregunta 9

Objetivo: verificar la aplicación de la ley de IVA en las operaciones de factoraje realizadas por las sociedades en estudio.

¿Las operaciones de factoraje como prestación de servicios constituyen un hecho generador para IVA?



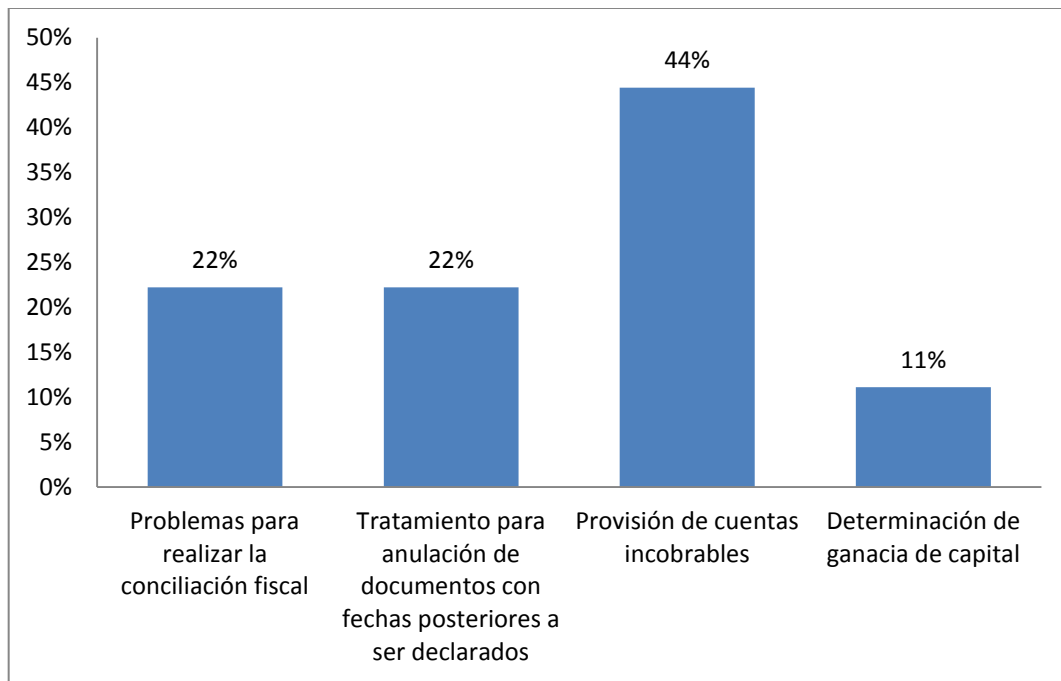
Análisis y conclusión

De acuerdo a los resultados podemos concluir que la totalidad de la muestra afirmó conocer lo relacionado al hecho generador y aplicar la normativa fiscal en lo relacionado a la Ley de IVA.

Pregunta 10

Objetivo: Determinar los problemas de carácter fiscal y su frecuencia dentro de las sociedades estudiadas.

¿En materia tributaria, cuáles considera que son los problemas más comunes y su frecuencia al realizar operaciones de factoraje?



Análisis y conclusión

Como resultado a esta pregunta podemos señalar como la provisión y determinación de las cuentas incobrables es uno de los problemas que con mayor frecuencia inciden en las diferencias en los cálculos de pago por la interpretación errónea de la Ley de Renta, sumado a esto la determinación de la ganancia de capital y como consecuencia de los anterior se generan diferencia para elaborar la conciliación fiscal

CONTRATO DE FACTORAJE

MODELO ESPECÍFICO DE CONTRATO DE FACTORAJE

NUMERO _____ LIBRO _____,
CONTRATO DE FACTORAJE. En la ciudad de _____, a las _____
horas y _____ minutos, del día 14 de octubre del año dos mil once. Ante mí, JOSÉ EMILIO
ESCOBAR, Notario de este domicilio, comparece el señor MAURICIO HERNANDEZ CORTEZ quien es de
35 años de edad, comerciante del domicilio de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifíco
por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cuarenta y tres mil
doscientos cuarenta y tres – tres, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de Director
presidente y representante legal de la empresa FACTOR ABC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que puede abreviarse FACTOR ABC, SA DE CV, del domicilio de San Salvador con
número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doce cero seiscientos setenta y cinco-ciento
dos-tres e inscrita en el Registro de Comercio con fecha quince de junio de mil novecientos setenta y
cinco libro Doscientos setenta y uno, tomo primero, folio treinta y cinco, y con domicilio en el municipio
de San Salvador, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por el
licenciado GUSTAVO ANTONIO PARADA ESCALANTE Notario de este municipio con fecha diez de
junio de mil novecientos setenta y cinco, llamada esta sociedad a partir de ahora FACTOR, por otra parte;
Don CARLOS RAUL GAMERO gerente de la empresa DESARROLLO Y PROYECTOS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, constituida en escritura pública otorgada ante los oficios de
MANUAL ALBERTO MAYORGA RIVERA, Notario de este domicilio e inscrita en el Registro de
Comercio con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno en el libro de registro de
sociedades numero tres tomo _____ ocho folio treinta y nueve, con Número de Identificación Tributaria
cero seiscientos catorce – catorce cero dos sesenta y uno-ciento cuatro-cuatro, y con domicilio esta
misma ciudad, cuyos poderes de representación he verificado conforme a escritura pública autorizada
por los servicios de ROLANDO PALACIOS ESQUIVEL, Notario de la ciudad de San Salvador con fecha
cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, a partir de ahora será denominado CLIENTE, de otra
parte; Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE FACTORAJE, de acuerdo con las siguientes
ESTIPULACIONES PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente contrato el cliente se obliga a
ceder al factor todos los créditos y letras que surjan de su actividad comercial, tanto en contra como a
favor de sus compradores. SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. 1-. El cliente deberá pagar al
factor como remuneración por sus funciones los intereses normales y moratorios por incumplimientos a los

plazos fijados calculados sobre el valor nominal, siendo la tasa aplicable el 30% anual de los créditos transmitidos. II-. El cliente deberá pedir autorización al factor para llevar a cabo nuevas operaciones comerciales con el deudor, entendiéndose que se presta si en el plazo de 2 días desde que el cliente informó de la nueva operación el factor no expresa su oposición a la misma. III-. El cliente se obliga a incluir en todas las facturas y recibos que emita, un endoso que indique que las cuentas correspondientes, han sido cedidas al factor, y son pagaderas a él exclusivamente. IV-. El cliente se obliga a remitir al factor las letras, recibos y documentos representativos de las cuentas y créditos, así como una hoja de remesa en la que se relacionen y las copias de las facturas. V-. El cliente se obliga en los casos de compraventa a incluir en los contratos cláusula de cesión de créditos al factor. VI-. El cliente transmitirá los créditos al factor para que pueda ejercitar los derechos adquiridos sin impedimento. VII-. El cliente se obliga a entregar al factor toda suma recibida de sus deudores en pago de la deuda. VIII-. El cliente se obliga a no conceder ni pactar bonificaciones ni variaciones en el valor de los créditos cedidos al factor sin su previa y expresa autorización. IX-. El cliente deberá poner a disposición del factor todos los datos que éste le solicite para la investigación de solvencia de los deudores. X-. El cliente se obliga a no interferir en las gestiones realizadas por el factor para el cobro de los créditos, salvo en los supuestos en que el factor le requiera su asistencia conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. XI-. El cliente responde de la falta de pago siempre que no surja de la insolvencia del deudor ni de causa imputable al factor. XII-. El incumplimiento por el cliente de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, dará derecho al factor para optar entre la resolución del mismo, o la exigencia de su cumplimiento, debiendo indemnizar por daños y perjuicios en los dos casos. TERCERO. OBLIGACIONES DEL FACTOR. I-. El factor se obliga a intentar el cobro de los créditos. II-. El factor se obliga a aprobar todas las operaciones propuestas por el cliente excepto aquéllas que considere que no prestan suficiente garantías. III-. El factor se obliga a investigar la solvencia de los deudores, corriendo de su cuenta todos los gastos ocasionados por ello. IV-. El factor se obliga a abonar al cliente la diferencia entre el importe de los créditos cedidos y la remuneración acordada en el presente contrato. Dicha cantidad se ingresará en el número de cuenta 666-111477-4 que el cliente tiene abierta en el BANCO AGRICOLA, SA, en cualquier sucursal dentro del territorio salvadoreño V-. El factor se obliga a anticipar al cliente, previa solicitud de al menos 10 de antelación, el porcentaje del 90% del importe de los créditos cedidos. Se aplicará un tipo de interés del 5 % que se deducirá en el momento en que se produzca el anticipo por el factor. VI-. Es obligación del factor asumir el riesgo de insolvencia del deudor del cliente, siempre que se haya declarado judicialmente, hasta el 1% del máximo fijado para cada deudor como límite de la transmisión del crédito. VII-. El incumplimiento por el factor de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato,

dará derecho al cliente para optar entre la resolución del mismo, o la exigencia de su cumplimiento, debiendo indemnizar por daños y perjuicios en los dos casos CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es de 60 días plazo desde la fecha de hoy. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente contrato el cual les he leído íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan que esta redactado conforme a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

F: _____

F: _____

MODELO GENERAL DE CONTRATO DE FACTORAJE

NUMERO DIECISIETE LIBRO BIGESIMO TERCERO, CONTRATO DE FACTORAJE. En la ciudad de _____, a las _____ horas, del día _____ del año _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece el señor _____, quien es de _____ años de edad, comerciante del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de Director presidente y representante legal de la empresa _____, del domicilio de _____, con número de Identificación Tributaria _____ e inscrita en el Registro de Comercio con fecha _____ de _____ de _____, libro _____, tomo _____, folio _____, y con domicilio en _____, calle _____, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por _____, Notario de _____ con fecha _____ de _____ de _____, a partir de ahora factor, de una parte; Don _____, gerente de la empresa _____, constituida en escritura pública otorgada ante _____, Notario de _____, e inscrita en el Registro de Comercio con fecha _____ de _____ de _____, libro _____, tomo _____, folio _____, con Número de Identificación Tributaria _____, y con domicilio en _____, calle _____, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por _____, Notario de _____, con fecha _____ de _____ de _____, a partir de ahora cliente, de otra parte; Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE FACTORAJE, de acuerdo con las siguientes, ESTIPULACIONES PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente contrato el cliente se obliga a ceder al factor todos los créditos y letras que surjan de su actividad comercial, tanto en contra como a favor de sus compradores. SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. I-. El cliente deberá pagar al factor como remuneración por sus funciones el ___% del nominal de los créditos transmitidos. II-. El cliente deberá pedir autorización al factor para llevar a cabo nuevas operaciones comerciales, entendiéndose que se presta si en el plazo de ____ días desde que el cliente informó de la nueva operación el factor no expresa su oposición a la misma. III-. El cliente se obliga a incluir en todas las facturas y recibos que emita, un endoso que indique que las cuentas correspondientes, han sido cedidas al factor, y son pagaderas a él exclusivamente. IV-. El cliente se obliga a remitir al factor las letras, recibos y documentos representativos de las cuentas y créditos, así como una hoja de remesa en la que se relacionen y las copias de las facturas. V-. El cliente se obliga en los casos de compraventa a incluir en los contratos cláusula de cesión de créditos al factor. VI-. El cliente transmitirá los créditos al factor para que pueda ejercitar los derechos adquiridos sin impedimento. VII-. El cliente se obliga a entregar al factor toda suma recibida de sus deudores en pago de la deuda. VIII-. El cliente se obliga a no conceder ni pactar bonificaciones ni variaciones en el valor de los créditos cedidos al factor sin su previa y expresa autorización. IX-. El cliente deberá poner a disposición del factor todos los datos que éste le solicite para la investigación de solvencia de los deudores. X-. El cliente se obliga a no interferir en las gestiones realizadas por el factor para el cobro de los créditos, salvo en los supuestos en que el factor le requiera su asistencia conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

XI-. El cliente responde de la falta de pago siempre que no surja de la insolvencia del deudor ni de causa imputable al factor. XII-. El incumplimiento por el cliente de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, dará derecho al factor para optar entre la resolución del mismo, o la exigencia de su cumplimiento, debiendo indemnizar por daños y perjuicios en los dos casos. TERCERO. OBLIGACIONES DEL FACTOR. I-. El factor se obliga a intentar el cobro de los créditos. II-. El factor se obliga a aprobar todas las operaciones propuestas por el cliente excepto aquéllas que considere que no prestan suficiente garantías. III-. El factor se obliga a investigar la solvencia de los deudores, corriendo de su cuenta todos los gastos ocasionados por ello. IV-. El factor se obliga a abonar al cliente la diferencia entre el importe de los créditos cedidos y la remuneración acordada en el presente contrato. Dicha cantidad se ingresará en el número de cuenta _____ que el cliente tiene abierta en la Entidad de Crédito _____, Sucursal _____. V-. El factor se obliga a anticipar al cliente, previa solicitud de al menos _____ de antelación, el porcentaje del ____% del importe de los créditos cedidos. Se aplicará un tipo de interés del _____ % que se deducirá en el momento en que se produzca el anticipo por el factor. VI-. Es obligación del factor asumir el riesgo de insolvencia del deudor del cliente, siempre que se haya declarado judicialmente, hasta el ____% del máximo fijado para cada deudor como límite de la transmisión del crédito. VII-. El incumplimiento por el factor de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, dará derecho al cliente para optar entre la resolución del mismo, o la exigencia de su cumplimiento, debiendo indemnizar por daños y perjuicios en los dos casos CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es de ____ meses desde la fecha de hoy. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente contrato y leído que se los hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan que esta redactado conforme a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

F: _____

F: _____


SOLICITUD DE CREDITO



SOLICITUD DE CREDITO PERSONA JURIDICA

DATOS DE LA SOLICITUD			
MONTO:			
COMPRADORES SOLICITADOS			
NOMBRE:		CUPO:	
NOMBRE DEL CODEUDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		NIT:	DUI:
DATOS GENERALES			
NOMBRE:		NIT:	IVA:
DIRECCION:			
TELEFONO:	FAX:	PAGINA WEB:	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		TIEMPO EN EL MERCADO	
CONTACTO:		CARGO:	CORREO ELECTRONICO:
DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS:		SECTOR PRIVADO:	SECTOR PUBLICO:
ACCIONISTAS			
NOMBRE	PORCENTAJE		NIT
EMPRESAS RELACIONADAS			
NOMBRE		ACTIVIDAD	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE:			
DIRECCION:			
TELEFONO:		NIT:	DUI:
JUNTA DIRECTIVA / ADMINISTRADOR UNICO			
NOMBRE		CARGO	
VIGENCIA			

DOCUMENTACIÓN FISCAL

		35 av. Norte, Alameda Juan Pablo II San Salvador, Tel. 2504-9295 Fax (503) 2504-8889		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL No. 6567 REGISTRO No. 190081-0 NIT: 0614-101008-101-1	
SENOR DIRRECCION NIT: FORMA DE PAGO		CORPORACION DURAN ,S.A. DE C.V. 43 AV. PROLOGACION CALLE ARCE No. 2320 0614-140264-101-4 FECHA: 12/01/2011			
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<i>Comision por cesion</i>				\$ 2,660.00
	<i>Intereses por cesion de factoraje</i>				\$ 1,900.00
SON: <i>Cinco mil ciento cincuenta y dos 80/100 Dolares</i>			SUMAS		\$ 4,560.00
			(-) IVA RETENIDO		-
			IVA 13%		\$ 592.80
			SUB TOTAL		\$ 5,152.80
			TOTAL		\$ 5,152.80
<i>IMPRESOS V.J. Jose Victor Hernandez; registro 2260-9 NIT: 1121-241162-001-5 Autorizacion de imprenta 065. Fecha de autorizacion 24/08/1992 col 10 de sept. Y boulevard Venezuela N 211 San Salvador, Telefaz 2279-3557. Resolucion No. 15041-RES-CR-23612-2012 Serie Autorizada de 12SD002F1 al 12SD002F200. Fecha de Impres. 06/2012</i>					

CARTA CESIÓN

San Salvador 15 Noviembre 2012.

Estimados

Señores:

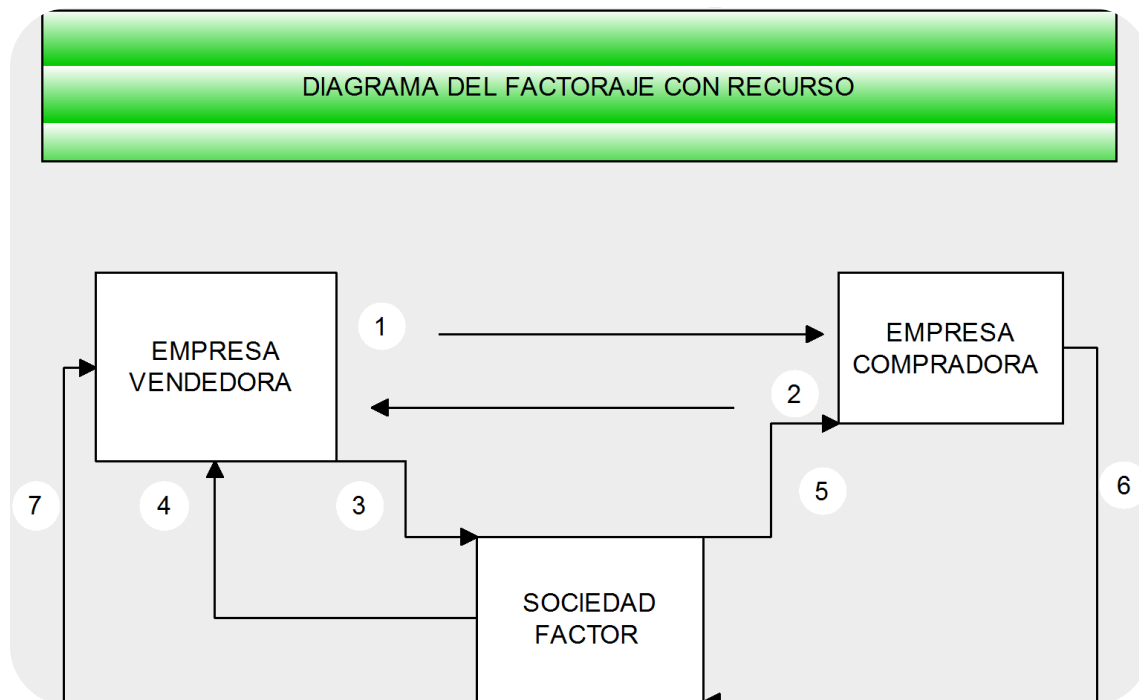
Por este medio informamos que hemos cedido irrevocablemente a la sociedad, **FACTOR ABC S.A de C.V.**, los derechos de créditos sobre las siguientes cuentas por cobrar que son en debernos y que detallamos a continuación:

DOCUMENTO	MONTO	FECHA DE PAGO

En virtud de esta cesión otorgamos la única y primera orden irrevocable de pago a favor de **FACTOR ABC, S.A DE C.V.** notificándoles y autorizándoles a pagar de forma exclusiva a esta sociedad la totalidad de dinero que amparan estos documentos. Es entendido que esta notificación es definitiva por lo que ninguna futura comunicación que se efectuó sobre esta cesión-orden de pago irrevocable será válida si no es hecha por **FACTOR ABC, S.A. DE C.V.**

Nombre, Firma del Representante Legal y Sello

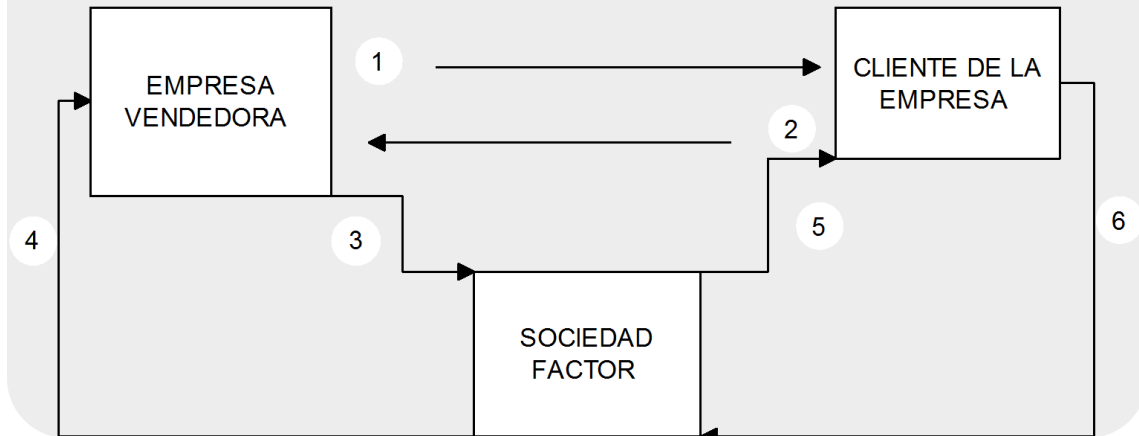
DIAGRAMAS DE LAS MODALIDADES DE FACTORAJE



Descripción:

1. Vende y entrega mercancías a cliente.
2. Firma de recibido, en la practica entrega de quedan.
3. Cede documentos al factor, quedan y facturas por ventas.
4. Otorga financiamiento y anticipa porcentajes acordados.
5. Al vencimiento de los documentos se presenta a realizar el cobro en nombre de su cliente.
6. Paga las deudas contraídas, las facturas y quedan.
7. Reintegro de remanentes y cobro de intereses.

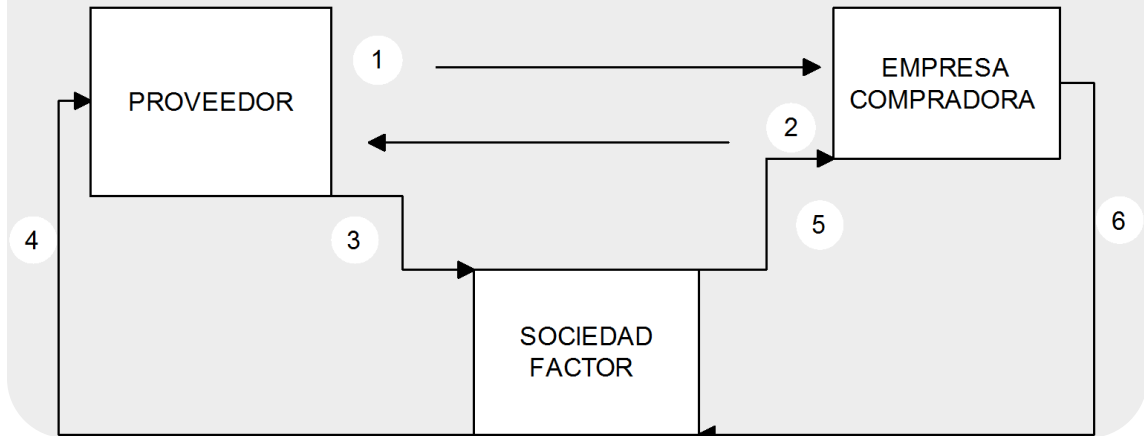
DIAGRAMA DEL FACTORAJE PURO O SIN RECURSO



Descripción:

1. Vende y entrega mercancías a cliente.
2. Firma de recibido, en la practica entrega de quedan.
3. Cede documentos al factor, quedan y facturas por ventas.
4. Otorga financiamiento y paga montos acordados.
5. Al vencimiento de los documentos se presenta a realizar el cobro en nombre de su cliente.
6. Paga los documentos.

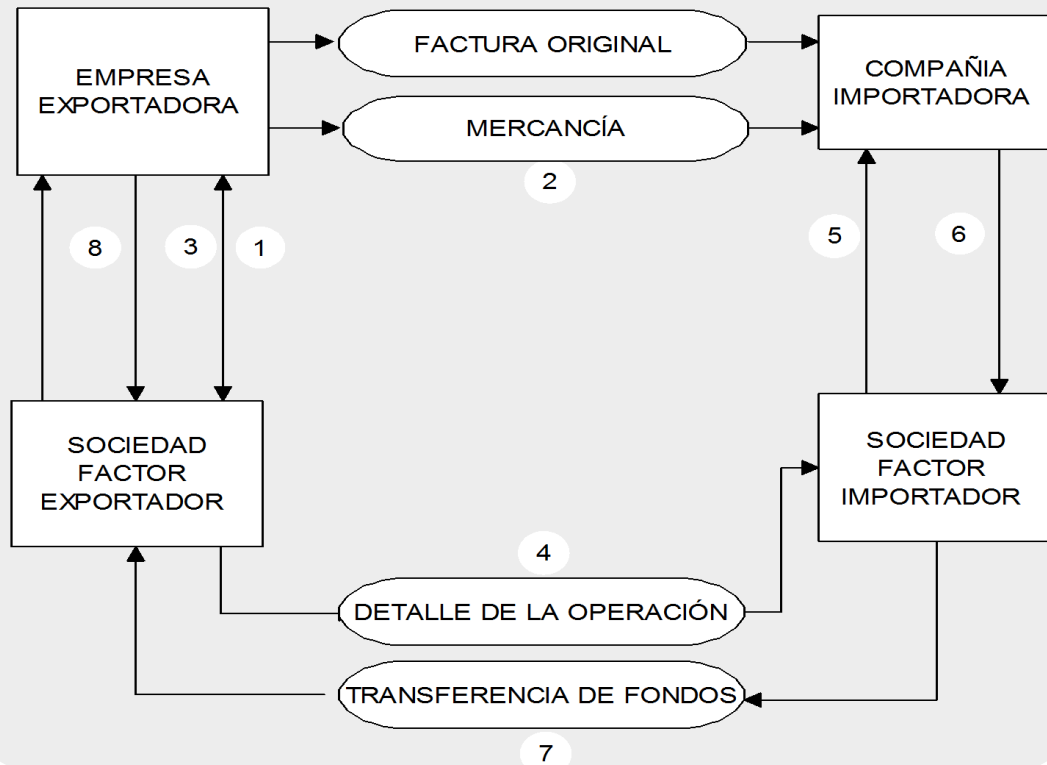
DIAGRAMA DEL FACTORAJE A PROVEEDORES



Descripción:

1. Vende y entrega mercancías.
2. Firma de recibido, en la practica entrega de quedan.
3. Cede documentos al factor, quedan y facturas por ventas.
4. Paga el importe acordado.
5. Al vencimiento se presenta a cobrar los documentos.
6. Paga los documentos.


DIAGRAMA DEL FACTORAJE INTERNACIONAL (EXPORTACIÓN - IMPORTACIÓN)



Descripción:

1. Firma de contrato de factoraje y otorgamiento de financiamiento.
2. Entrega de mercancías y documentos originales.
3. Cede documentos al factor por ventas realizadas.
4. Informa de la operación a un intermediario del importador, sobre las condiciones y cesión de derechos de cobro.
5. Realiza gestión de cobro al importador.
6. Paga los documentos.
7. Transfiere los fondos al factor exportador.
8. Pago de remanentes o aforo por cesión de factoraje.

FORMULARIO PARA DECLARACION DE INGRESOS DE DIVISAS

 Banco Central de Reserva <small>ESTABILIDAD MONETARIA ES NUESTRO COMPROMISO</small>	DECLARACION DE INGRESO DE DIVISAS	<small>GERENCIA DE POLÍTICA MONETARIA DEPARTAMENTO DE BALANZA DE PAGOS</small> Formulario Nº 89221			
NOMBRE DE LA INSTITUCION INTERMEDIARIA: _____ CODIGO _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: _____ DIRECCION DEL DECLARANTE: _____ TEL: _____					
MODALIDAD DE LA OPERACION: 10 <input type="checkbox"/> EFECTIVO 20 <input type="checkbox"/> GIRO 30 <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA 40 <input type="checkbox"/> OPERACIONES INTERNAS					
Clase de Moneda	Código	Cantidad	Tipo de Cambio	Valor Pagado en Dolares	País de Origen
Dólares	001	U.S.\$		U.S.\$	Estados Unidos <input type="checkbox"/>
Quetzales	002	Q.		U.S.\$	Guatemala <input type="checkbox"/>
Lempiras	003	L		U.S.\$	Honduras <input type="checkbox"/>
Libra Esterlina	007	£		U.S.\$	Otros: (Especificar) <input type="checkbox"/>
Franco Suizo	008	Fs		U.S.\$	
Franco Francés	009	Ff		U.S.\$	
Márco Alemán	011	DM		U.S.\$	
Yen Japonés	019	Y		U.S.\$	
EURO	040			U.S.\$	

INGRESOS - FUENTE DE LAS DIVISAS (ORIGEN)

1- OPERACIONES EXTERNAS

I-1 EXPORTACIONES DE BIENES <input type="checkbox"/> I-1-1 Café _____ <input type="checkbox"/> I-1-2 Azúcar _____ <input type="checkbox"/> I-1-3 Maquila _____ <input type="checkbox"/> I-1-3-1 Valor Agregado _____ <input type="checkbox"/> I-1-3-2 Venta Materia Prima Nacional _____ <input type="checkbox"/> I-1-10 Otras Exportaciones _____ I-2 SERVICIOS <input type="checkbox"/> I-2-1 Viajes Internacionales _____ <input type="checkbox"/> I-2-2 Seguros y Reaseguros _____ <input type="checkbox"/> I-2-2-1 Compañías Aseguradoras _____ <input type="checkbox"/> I-2-2-2 Particulares _____ <input type="checkbox"/> I-2-3 Comunicaciones _____ <input type="checkbox"/> I-2-4 Transporte _____ <input type="checkbox"/> I-2-4-1 Pasajes _____ <input type="checkbox"/> I-2-4-2 Fletes _____ <input type="checkbox"/> I-2-4-3 Otros Transportes _____ <input type="checkbox"/> I-2-5 Servicios de Gobierno _____ <input type="checkbox"/> I-2-6 Culturales y Deportivos _____ <input type="checkbox"/> I-2-7 De Construcción _____ <input type="checkbox"/> I-2-8 Comisiones _____ <input type="checkbox"/> I-2-8-1 Comisiones Bancarias _____ <input type="checkbox"/> I-2-8-2 Otras comisiones _____ <input type="checkbox"/> I-2-9 Regalías y Derechos de licencia _____ <input type="checkbox"/> I-2-10 Informática y de información _____ <input type="checkbox"/> I-2-20 Otros Servicios _____ (especificar) _____ I-3 RENTA <input type="checkbox"/> I-3-1 Intereses Ganados _____ <input type="checkbox"/> I-3-2 Utilidades Ganadas _____ <input type="checkbox"/> I-3-3 Remuneración de Empleados (sueldos) _____ I-4 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES <input type="checkbox"/> I-4-1 REMESA FAMILIAR _____ <input type="checkbox"/> I-4-1-1 Captación Nacional _____ <input type="checkbox"/> I-4-1-2 Agencia de Captación en el exterior _____ <input type="checkbox"/> I-4-2 DONACIONES _____ <input type="checkbox"/> I-4-2-1 Privada _____ <input type="checkbox"/> I-4-2-2 Pública _____ <input type="checkbox"/> I-4-3 OTRAS TRANSFERENCIAS _____ (especificar) _____	I-5 MOVIMIENTO DE CAPITAL PRESTAMOS RECIBIDOS PRIVADO <input type="checkbox"/> I-5-1-1 Corto plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-1-2 Mediano plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-1-3 Largo plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-1-4 Anticipos a exportadores otorgados por el corresponsal _____ OFICIAL <input type="checkbox"/> I-5-1-2 Corto plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-1-2-1 Mediano plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-1-2-3 Largo plazo _____ <input type="checkbox"/> I-5-2 INVERSION EXTRANJERA EN EL PAIS <input type="checkbox"/> I-5-2-1 Directa _____ <input type="checkbox"/> I-5-2-2 Cartera _____ <input type="checkbox"/> I-5-3 REPATRIACION DE INVERSION AL PAIS <input type="checkbox"/> I-5-3-1 Directa _____ <input type="checkbox"/> I-5-3-2 Cartera _____ <input type="checkbox"/> I-5-4 DEPOSITOS DEL EXTERIOR _____ <input type="checkbox"/> I-10 OPERACIONES PROPIAS REALIZADAS POR INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS <input type="checkbox"/> I-10-1 Préstamos recibidos <input type="checkbox"/> I-10-1-1 Corto plazo _____ <input type="checkbox"/> I-10-1-2 Mediano plazo _____ <input type="checkbox"/> I-10-1-3 Largo plazo _____ <input type="checkbox"/> I-10-2 Intereses ganados _____ <input type="checkbox"/> I-10-3 Participación extranjera en su capital <input type="checkbox"/> I-10-3-1 Directa _____ <input type="checkbox"/> I-10-3-2 Cartera _____ <input type="checkbox"/> I-10-4 Recuperación de préstamos <input type="checkbox"/> I-10-10 Otros Ingresos (Comisiones y Recargos) _____ <input type="checkbox"/> I-20 OTROS INGRESOS _____ (especificar) _____
--	---

II- OPERACIONES INTERNAS EN MONEDA EXTRANJERA

<input type="checkbox"/> II-1 COMPRAS A B.C.R., BANCOS Y CASAS DE CAMBIO _____ <input type="checkbox"/> II-2 PRESTAMOS INTERNOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA _____ <input type="checkbox"/> II-3 RECUPERACION DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA _____	<input type="checkbox"/> II-4 REDENCION (VENCIMIENTOS) DE TITULOS VALORES EN MONEDA EXTRANJERA _____ <input type="checkbox"/> II-5 COMPRA DE DIVISAS FUENTE INTERNA _____ <input type="checkbox"/> II-10 OTRAS OPERACIONES INTERNAS _____
---	---

Información del Beneficiario: Nombre o razón Social: _____ País: _____	Espacio para la Institución Intermediaria que efectúa la operación Lugar y Fecha: _____ Cantidad Recibida: _____
--	--

Sello	Firma del Declarante	Sello	Firma Responsable
-------	----------------------	-------	-------------------


**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION

10 **107030044624** 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
PERIODO TRIBUTARIO			
MES	ANO		
02	01	2012	5

 SENOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-101008-101-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Denominación	/ Razón Social o FACTOR ABC, SA DE CV			
3	11	Actividad Económica Principal	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE	13	NRC	1900810
				6	16	Telefono
						2504888
						7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS

VENTAS

5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	2,042.68	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	9,860.00	3
12						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	181.42	9
13						Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 2,042.68				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 10,041.42				0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS

DEBITOS

16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	1,281.80	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	23.58	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	265.55	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 265.55				2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 1,305.38				4

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos																
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	1,039.83	1												
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	↳ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito															
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7																
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	0.00	9																
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0																
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3																
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166	-	0.00	6													
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo				167	=	0.00	2													
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo)				168	=	1,039.83	2													
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5																
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3																
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	↳ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.															
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante				187	=	0.00	5													
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	-	0.00	6																
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	=	0.00	7	↳ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)															
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190	=	0.00	4													
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00	3	Percepción 2%	194	0.00	5	Impuesto	195	0.00	4	Total	196	+	0.00	6
46	Intereses				196	+	0.00	8													
47	TOTAL A PAGAR				198	=	1,039.83	1													

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	1,039.83	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora				
Fecha de Recepción				
200	Dia	Mes	Año	4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v9

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114090421593** 5

1	NIT													PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	5								
	2	0	6	1	4	-	1	0	1	0	0	8	-	1	0	1					-	1	5	3	MES	AÑO	7	
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación FACTOR ABC, SA DE CV													01			2012											
INGRESOS BRUTOS		Diesel y Gasolina Persona Natural				0.75%				0.3%				1.75%														
3	Actividades Comerciales													202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3
4	Actividades de Servicios																			212	+	0.00	8	26	+	10,041.42	8	
5	Industria de la Construcción																							28	+	0.00	6	
6	Actividades Industriales																							20	+	0.00	8	
7	Actividades Agropecuarias																							24	+	0.00	5	
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																							30	+	0.00	7	
9	Otros Ingresos																							32	+	0.00	4	
10	TOTAL INGRESOS													205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	10,041.42	6			
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas													206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5			
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																						40	-	0.00	2		
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta													207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	10,041.42	8			
14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%)(Casilla 220 = Casilla 219 x 0.3%) (Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)													208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	175.72	3			
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																						45	=	175.72	6		
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																						46	-	0.00	1		
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																						48	-	0.00	7		
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																						50	-	0.00	3		
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																						54	=	0.00	2		
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)																						56	=	175.72	7		
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA													Número de Sujetos				Monto de Retención				Impuesto Retenido							
21	Servicios de Carácter Permanente													58		0	0	104		0.00	2	150	+	0.00	1			
22	Servicios sin Dependencia Laboral													60		0	3	106		0.00	7	152	+	0.00	5			
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)													62		0	5	108		0.00	1	154	+	0.00	3			
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos													64		0	7	110		0.00	6	156	+	0.00	2			
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)													66		0	9	112		0.00	5	158	+	0.00	6			
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales													68		0	1	114		0.00	3	160	+	0.00	8			
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas													70		0	3	116		0.00	0	162	+	0.00	9			
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero													72		0	5	118		0.00	8	164	+	0.00	1			
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores													74		0	9	120		0.00	4	168	+	0.00	6			
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas													76		0	5	122		0.00	3	170	+	0.00	0			
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas													78		0	5	124		0.00	3	172	+	0.00	1			
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas													80		0	7	126		0.00	0	174	+	0.00	4			
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas													82		0	3	128		0.00	3	176	+	0.00	2			
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas													84		0	2	130		0.00	5	178	+	0.00	8			
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero													86		0	0	132		0.00	8	180	+	0.00	3			
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro													88		0	6	134		0.00	4	182	+	0.00	7			
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas													90		0	9	136		0.00	7	184	+	0.00	5			
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas													92		0	8	138		0.00	5	186	+	0.00	2			
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales													94		0	8	140		0.00	1	188	+	0.00	4			
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas													96		0	1	142		0.00	2	190	+	0.00	9			
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior													98		0	7	144		0.00	9	192	+	0.00	8			
42	Otras Retenciones													100		0	3	146		0.00	4	194	+	0.00	7			
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)																						198	=	0.00	2		
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)																						200	-	0.00	1		
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																						222	=	0.00	9		
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																						224	=	0.00	3		



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v9

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	114090421593	5
----	--------------	---

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 298 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	400	0 4 406	0.00 6 412 + 0.00 7
63 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00 0 414 + 0.00 5
64 Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	404	0 2 410	0.00 3 416 + 0.00 1
65 Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	430	0 3 432	0.00 8 434 + 0.00 4
66 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00 7
67 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + Casilla 412 + Casilla 414 + Casilla 416 + Casilla 434 + Casilla 326)			330 = 0.00 9
68 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
69 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 0.00 2
70 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 0.00 4
71 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 175.72 0
72 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:			344 + 0.00 1
73 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
74 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344+ Casilla 346	348 + 175.72 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS				
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370 6
TOTALES			375	1 380 6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">_____ Firma y sello del Receptor Autorizado</p>
--	--

Fecha: 02/02/2013	Versión: F14 v9.0 r0	Declaración: 114090421593	Periodo: 01-2012	NIT: 0614-101008-101-1
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)					
Pago a Cuenta	508	175.72	Retención Acreditable	516	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00
Intereses	514	0.00	Retenciones	515	0.00